



Guía esencial para el turista que visita el Perú



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio de
Turismo

Dirección Nacional
de Turismo

Documento elaborado por:
Área de Facilitación Turística
Dirección Nacional de Turismo
Viceministerio de Turismo
Lima, Julio 2012
Tercera Edición

Hecho el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú
N° 2012-06944

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR
Calle Uno Oeste N° 050, Urb. Córpac, San Isidro

Imprenta
PUNTO Y GRAFÍA SAC
Avenida del Río 113, Pueblo Libre - Lima

**Guía esencial
para el turista que
visita el Perú**



Prólogo

El Viceministerio de Turismo del Perú presenta esta guía de orientación para el viajero que desea visitar nuestro país. La presente publicación contiene información sobre los requisitos, recomendaciones y procedimientos que se deben tener en cuenta antes de la llegada, durante la estadía y a la salida del territorio peruano.

Este documento básico de información ha sido elaborado teniendo en cuenta la importancia de la acogida al turista por parte de las autoridades peruanas y de todas las instituciones involucradas con la actividad turística, con miras a facilitar y mejorar la estadía de los visitantes a nuestro país y quienes deseen recorrer sus principales atractivos turísticos.

Además, el documento posee información complementaria referencial sobre los bienes personales y no personales que pueden ingresar al Perú, las formalidades según el modo de ingreso al país, los requisitos



aduaneros y migratorios, el ingreso temporal de vehículos -si lo que se desea es recorrer nuestro país en auto propio-, así como todas aquellas recomendaciones de salud y vacunación para recorrer, sin contratiempos, nuestros principales destinos. Asimismo, posee un directorio actualizado con números telefónicos y direcciones de las principales instituciones peruanas que brindan asistencia al turista.

Estamos seguros que esta guía brindará información clave sobre las regulaciones peruanas vigentes para su permanencia en nuestro territorio, lo que le permitirá vivir una experiencia realmente inolvidable.

Claudia Cornejo Mohme
Viceministra de Turismo

Contenido

INGRESO AL PERÚ

1. Formalidades migratorias.....	10
1.1 Requerimiento de visas para los ciudadanos extranjeros.....	11
1.2 Directorio de embajadas y/o consulados del Perú en el extranjero.....	15
1.3 Requisitos generales para solicitar visa.....	21
1.4 Documentos válidos para ciudadanos de la CAN y MERCOSUR.....	22
1.5 Documento válido para ciudadanos de todos los países.....	24
1.6 Tarjeta Andina de Migración (TAM).....	24
2. Ingreso de bienes.....	24
2.1 Formalidades aduaneras para el ingreso de equipaje.....	24
2.1.1 Bienes con los que puede ingresar sin pagar tributos.....	27
2.1.2 Mercancías prohibidas.....	30
2.1.3 Mercancías restringidas.....	30
2.1.4 Ingreso temporal de bienes u objetos con pago de garantía.....	31
2.1.5 Ingreso temporal de artículos para realizar turismo de aventura.....	31
2.1.6 Omisión de documentación o de cancelación de los tributos.....	32
2.2 Aspectos sanitarios para el ingreso de equipaje.....	33
2.2.1 Requisitos para obtener los Permisos Sanitarios.....	35
3. Formalidades según modo de ingreso al país.....	36
3.1 Ingreso por vía aérea.....	36
3.1.1 Ingreso en aeronave privada.....	36
3.1.2 Ingreso en aeronave comercial.....	38
3.2 Ingreso por tierra.....	38
3.2.1 Formalidades para el ingreso de vehículos de uso privado.....	38
3.2.1.1 Ingreso con Libreta de Pasos por Aduana.....	39
3.2.1.2 Ingreso con Certificado de Internamiento Temporal.....	39
3.2.1.3 Ingreso de ciudadanos chilenos y ecuatorianos.....	40
3.2.1.4 Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT).....	41
3.3 Ingreso por mar.....	42
3.3.1 Ingreso en embarcación de recreo con fines turísticos.....	42
3.3.2 Ingreso en nave de Crucero.....	43
4. Póliza de seguro de viaje.....	43
5. Recomendaciones de salud.....	44
5.1 Vacunación.....	45
6. Cambio de divisas.....	46

PERMANENCIA EN EL PERÚ

7. Vuelos domésticos.....	49
7.1 Embarque de pasajeros.....	49
7.2 Equipaje.....	49
7.3 Tarifa Unificada por Uso de Aeropuerto (TUUA).....	54
8. Traslados en su vehículo de uso privado.....	54
8.1 Ingreso con Libreta de Pasos de Aduana o Carnet de Passages en Douannes.....	54
8.2 Ingreso con Certificado de Internamiento Temporal.....	55
9. Feriados y fiestas nacionales.....	56
10. Información y asistencia al turista.....	57
10.1 Oficina de información y asistencia al turista (IPERÚ).....	57
10.2 Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de La Propiedad Intelectual (INDECOPI).....	60
11. Teléfonos para aclaraciones y dudas.....	62
11.1 Directorio de instituciones competentes en el ingreso y salida de turistas y sus bienes.....	63
11.2 Directorio de instituciones de interés.....	65

SALIDA DEL PERÚ

12. Formalidades migratorias.....	79
12.1 Duplicado de la Tarjeta Andina de Migraciones (TAM).....	79
12.2 Exceso de tiempo de permanencia.....	79
13. Salida de bienes al exterior.....	80
13.1 Salida de réplicas de bienes culturales.....	80
13.1.1 Requisitos para la salida de réplicas como equipaje.....	81
13.1.2 Módulos del control del Ministerio de Cultura.....	81
13.2 Aspectos sanitarios para la salida de equipaje.....	82
14. Formalidades según modo de salida del país.....	82
14.1 Salida por vía aérea.....	82
14.1.1 Tarifa Unificada por Uso de Aeropuerto (TUUA).....	82
14.1.2 Salida en aeronave comercial.....	83
14.2 Salida por tierra.....	84

ANEXOS.....	85
-------------	----

FUENTES.....	88
--------------	----





Introducción

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo coordinó con las instituciones peruanas la elaboración de información básica y diversa sobre los requisitos y trámites que son de utilidad para el turista que nos visita, atraído por la megadiversidad y multiculturalidad de nuestro territorio, que guarda un ingente e invaluable patrimonio cultural, natural y turístico, unido a una excelente prestación de servicios para hacer más agradable su estadía en el Perú.

En esta guía, usted encontrará algunas pautas de información básica que debe tener en cuenta al visitar el Perú. Esta contiene una recopilación de los principales reglamentos y procedimientos que se deben cumplir y/o tener en cuenta para el ingreso, permanencia y salida del país.

En sus páginas encontrará la información necesaria sobre trámites migratorios y aduaneros, las formalidades existentes para los diferentes medios de ingreso (aéreo, terrestre o marítimo), así como un directorio de instituciones, embajadas y demás organismos involucrados, en el quehacer turístico, que será de mucha utilidad para tener una estadía agradable en nuestro país.





Ingreso al Perú

1. FORMALIDADES MIGRATORIAS

Las regulaciones migratorias peruanas otorgan al turista, **183 días improrrogables** como límite máximo de permanencia en el país. El otorgamiento del plazo es a discreción de los funcionarios de migraciones del Perú al ingreso al país y dependerá del propósito de su visita.

La visa de turista y de negocios, no es un requisito para el ingreso de los ciudadanos de todos los países. Le recomendamos verificar en el siguiente cuadro, si usted necesita solicitarla para su visita a Perú.

1.1 Requerimiento de visas para los ciudadanos extranjeros

País	Hasta 183 días (improrrogables)	
	TURISTA	NEGOCIO
América central y el Caribe		
Antigua y Barbuda	NO	SI
Bahamas	NO	SI
Barbados	NO	SI
Belice	NO	SI
Costa Rica	SI	SI
Cuba	SI	SI
Dominica	NO	SI
El Salvador	SI	SI
Granada	NO	SI
Guatemala	SI	SI
Haití	SI	SI
Honduras	SI	SI
Jamaica	NO	SI
Nicaragua	SI	SI
Panamá	NO	SI
Republica Dominicana	SI	SI
San Cristóbal y Nevis	NO	SI
Santa Lucía	NO	SI
San Vicente y las Granadinas	NO	SI
Trinidad y Tobago	NO	SI
América del Norte		
Canadá	NO	SI
Estados Unidos	NO	SI
México	NO	SI

País	Hasta 183 días (improrrogables)	
	TURISTA	NEGOCIO
América del Sur		
Argentina	NO	SI
Bolivia	NO	SI
Brasil	NO	NO
Chile	NO	SI
Colombia	NO	SI
Ecuador	NO	SI
Guayana	NO	SI
Paraguay	NO	SI
Surinam	NO	SI
Uruguay	NO	SI
Venezuela	NO	SI
África		
Angola	SI	SI
Argelia	SI	SI
Benín	SI	SI
Botsuana	SI	SI
Burkina Faso	SI	SI
Burundi	SI	SI
Cabo Verde	SI	SI
Camerún	SI	SI
Chad	SI	SI
Comoras	SI	SI
Congo	SI	SI
Costa de Marfil	SI	SI
Djibouti	SI	SI
Egipto	SI	SI

País	Hasta 183 días (improrrogables) TURISTA	NEGOCIO
Eritrea	SI	SI
Etiopía	SI	SI
Gabón	SI	SI
Gambia	SI	SI
Ghana	SI	SI
Guinea	SI	SI
Guinea-Bissau	SI	SI
Guinea Ecuatorial	SI	SI
Kenia	SI	SI
Lesoto	SI	SI
Liberia	SI	SI
Libia	SI	SI
Madagascar	SI	SI
Malawi	SI	SI
Mali	SI	SI
Marruecos	SI	SI
Mauricio	SI	SI
Mauritania	SI	SI
Mozambique	SI	SI
Namibia	SI	SI
Níger	SI	SI
Nigeria	SI	SI
Rep.Centroafricana	SI	SI
Rep. de Sudáfrica	NO	SI
Ruanda	SI	SI
Sahara Occidental	SI	SI
Santa Helena	SI	SI
Santo Tomé y Príncipe	SI	SI
Senegal	SI	SI
Seychelles	SI	SI
Sierra Leona	SI	SI
Somalia	SI	SI
Sudán	SI	SI

País	Hasta 183 días (improrrogables) TURISTA	NEGOCIO
Suazilandia	SI	SI
Tanzania	SI	SI
Togo	SI	SI
Túnez	SI	SI
Uganda	SI	SI
Zaire	SI	SI
Zambia	SI	SI
Zimbabue	SI	SI

Asia

Afganistán	SI	SI
Arabia Saudita	SI	SI
Bangladesh	SI	SI
Bahréin	SI	SI
Brunei Darussalam	NO	SI
Bután	SI	SI
Camboya	SI	SI
China Rep. Popular	SI	SI
Emiratos Árabes Unidos	SI	SI
Filipinas	NO	SI
Hong Kong	NO	SI
India	SI	SI
Indonesia	NO	NO
Irán	SI	SI
Irak	SI	SI
Israel	NO	SI
Japón	NO	SI
Jordania	SI	SI
Kazajistán	SI	SI
Kirguistán	SI	SI
Kuwait	SI	SI
Líbano	SI	SI
Malasia	NO	SI

País	Hasta 183 días (improrrogables) TURISTA	NEGOCIO
Maldivas	SI	SI
Mongolia	SI	SI
Myanmar	SI	SI
Nepal	SI	SI
Qatar	SI	SI
Pakistán	SI	SI
República de Corea	NO	SI
Rep. Pop. Democrática de Corea	SI	SI
República Democrática de Laos	SI	SI
Singapur	NO	SI
Siria	SI	SI
Sri Lanka	SI	SI
Tailandia	NO	SI
Taiwán	NO	SI
Tayikistán	SI	SI
Timor Oriental	SI	SI
Turkmenistán	SI	SI
Uzbekistán	SI	SI
Vietnam	SI	SI
Yemen	SI	SI

Europa

Albania	SI	SI
Alemania	NO	SI
Andorra	NO	SI
Armenia	SI	SI
Austria	NO	SI
Azerbaiyán	SI	SI
Bielorrusia	NO	SI
Bélgica	NO	SI
Bosnia Herzegovina	SI	SI

País	Hasta 183 días (improrrogables) TURISTA	NEGOCIO
Bulgaria	NO	SI
Chipre	NO	SI
Croacia	NO	SI
Dinamarca	NO	SI
Eslovaquia	NO	SI
Eslovenia	NO	SI
España	NO	SI
Estonia	NO	SI
Finlandia	NO	SI
Francia	NO	SI
Georgia	SI	SI
Grecia	NO	SI
Hungría	NO	SI
Irlanda	NO	SI
Islandia	NO	SI
Italia	NO	SI
Liechtenstein	NO	SI
Letonia	NO	SI
Lituania	NO	SI
Luxemburgo	NO	SI
Macedonia	NO	SI
Malta	NO	SI
Moldavia	NO	SI
Mónaco	NO	SI
Noruega	NO	SI
Países Bajos	NO	SI
Polonia	NO	SI
Portugal	NO	SI
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	NO	SI
República Checa	NO	SI
República de Serbia y Montenegro	NO	SI

País	Hasta 183 días (improrrogables) TURISTA	NEGOCIO
Rumania	NO	SI
Rusia	NO	SI
San Marino	NO	SI
Santa Sede (Ciudad del Vaticano)	NO	SI
Suecia	NO	SI
Suiza	NO	SI
Turquía	SI	SI
Ucrania	NO	SI
Oceanía		
Australia	NO	SI
Guam	NO	SI
Islas Cook	NO	SI
Islas Marshall	NO	SI
Islas Salomón	NO	SI
Kiribati	NO	SI
Micronesia	NO	SI
Nauru	NO	SI
Niue	NO	SI
Nueva Zelanda	NO	SI
Palaos	NO	SI
Papúa Nueva Guinea	NO	SI
República de Fiji	NO	SI
Samoa	NO	SI
Tuvalu	NO	SI
Tonga	NO	SI
Vanuatu	NO	SI

Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores

1.2 Directorio de embajadas y/o consulados del Perú en el extranjero

Las visas se tramitan en el consulado peruano ubicado en su país de residencia.

Puede ubicarlos a continuación:

DIRECTORIO DE EMBAJADAS Y/O CONSULADOS DEL PERÚ EN EL EXTRANJERO

ALEMANIA

Mohrenstrasse 42, 10117 Berlín.
Teléfono: (+49-30) 206-4103
Fax: (+49-30) 206-41051
Horario de atención: L-V 09:00 a 17:00
www.embaperu.de
www.botschaft-peru.de

ARGELIA

2 et 4 Capitaine Salah Moghni – El Biar, 16406.
Teléfono: (+213-2) 192-3854
Fax: (+213-2) 192-3856
Horario de atención: M-S 09:00 a 16:00

ARGENTINA

Au. Del Libertador 1720, (1425) Capital Federal, Buenos Aires.
Teléfono: (+54 11) 480-22000, 480-22551
Horario de atención: L-V 09:00 a 13:00 y 15:00 a 18:00
www.embajadadelperu.int.ar

AUSTRALIA*

40 Brisbane Avenue, piso 2, Barton, 2606 ACT, Canberra.
Teléfono: (+612) 627-37351, 627-37352
Horario de atención: L-V 9:00 a 17:00
www.embaperu.org.au
**Embajada concurrente en Nueva Zelanda*

AUSTRIA*

Mahlerstrasse 7/22, A-1010 Viena.
Teléfono: (+431) 713-4377, 715-4993, 715-7486
Fax: (+431) 712-7704
Horario de atención: L-V 09:00 a 17:00
**Embajada concurrente en Hungría*

BÉLGICA

Avenue de Teruueren 179, 1150 Bruselas.
Teléfono: (+322) 733-3319
Fax: (+322) 733-4819, 734-8289
Horario de atención: L-V 09:00 a 17:00
www.consuladodelperu.be

BOLIVIA

Calle Fernando Guachalla N° 300, Sopocachi, La Paz, Casilla: 668.
Teléfono: (+591-2) 244-1250, 244-4566, 244-1773
Fax: (+591-2) 244-1240
Horario de atención: L-V 09:30 a 13:30 y 15:30 a 18:30
www.embaperubolivia.com

BRASIL

S.E.S. Au. Das Nacoes lote 43 Quadra 811, CEP 70428-900, Brasilia DF.
Teléfono: (+55-61) 324-29933, 324-29435, 344-32953
Fax: (+55 61) 324-49344
Horario de atención: L-V 9:00 a 18:00
www.embaperu.org.br/bkp

CANADA

130 Albert Street, Suite 1901, Ottawa,
Ontario - K1P 5G4.
Teléfono: (+1-613) 238-1777
Horario de atención: L-V 09:00 a 17:00
www.embassyofperu.ca

CHILE

Au. Andrés Bello 1751, Providencia,
Santiago, Casilla Postal 16277.
Teléfono: (+56-2) 339-2601
Horario de atención: L-V 09:30 a 13:30 y
15:30 a 19:30
www.embajadadelperu.cl

CHINA

Sanlitun Bangong Lou 1-91, Beijing 100600.
Teléfono: (+86-10) 653-23719, 653-23477, 653-22494
Fax: (+86-10) 653-22178
Horario de atención: L-V 08:30 a 17:00
www.embperuchina.com

CHIPRE *

1 Dionysioy, Solomou Street – 3022 Limassol.
Teléfono: (+35-7) 253-62195, 996-36177
Fax: (+35-7) 253-64580
Email: asteria@cytanet.com.cy
Horario de atención: L-V 9:00 a 13:00 y 15:00
a 17:00
**Embajada residente en Italia.*

Consulado Honorario del Perú en Nicosia

Makarios III Avenue, number 14 - Mitsis Building
2, 1st floor, office number 29 - 1512.
Teléfono: (+357) 227-51321, 994-29635
Fax: (+357) 227-62665
Email: conperu@spidernet.com.cy
Horario de atención: L-V 09:00 a 13:00 y 15:00
a 17:00

COLOMBIA

Calle 80 A, N° 6-50, Bogotá D.C.
Teléfono: (+57-1) 257-0505, 249-8362,
249-8371, 249-8569, 257-0514
Horario de atención: L-V 09:00 a 17:30
www.embajadadelperu.org.co

COREA DEL SUR

Daeyungak Tower Center Building, Unit
2002, 25-5, Chungmu-ro 1-Ka Jung-ku,
Seoul.
Código Postal 100-706.
Teléfono: (+82-2) 757-1735, 757-1736,
757-1737
Horario de atención: L-V 09:00 a 17:00

COSTA RICA

Urbanización Freses, Curridabat, San José,
A.P. 4248-1000.
Teléfono: (+506) 222-59145, 222-51575
Horario de atención: L-V 08:00 a 16:00

CUBA

Calle 30 Pt. 107 entre 1ra y 3ra, Miramar,
Playa, La Habana.
Teléfono: (+53-5) 286-5288
Horario de atención: L-V 08:30 a 13:30 |
S 09:00 a 12:00

DINAMARCA

Via Travel A/S Bredgade 31 DK - 1260
Copenhagen.
Teléfono: (+45) 702-02226
Fax: (+45) 707-08095
Email: annette.dannemarre@viatravel.dk
Atención: Previa cita.
www.consuladoperu.dk

ECUADOR

Au. República de El Salvador N34-361 e Irlanda,
Quito.
Teléfono: (+593-2) 246-8410, 246-8411,
246-8404, 246-8389
Email: info@consuladodelperu.org
Horario de atención: L-V 09:00 a 13:00 y 15:00
a 19:00
www.embajadadelperu.org.ec,
www.embaperu-ecuador.com

EGIPTO*

41 Al-Nahda Street, 2nd. Floor, Maadi, El Cairo.

Teléfono: (+202) 235-90306, 235-90406

Fax: (+202) 275-09011

Horario de atención: D-J 09:00 a 15:00

* *Embajada Concurrente ante el Reino Hachemita de Jordania.*

EL SALVADOR*

Au. Masferrer Norte, Casa N° 17 p, Cumbres de la

Escalón, Colonia Escalón, San Salvador.

Teléfono: (+503) 227-55566, 227-55567, 227-55568

Horario de atención: L-V 08:30 a 13:30 y 14.30 a 17:00

* *Embajada concurrente ante Belice.*

www.embajadaperu.com.sv

ESPAÑA

Calle Príncipe de Vergara N° 36, 5ª Derecha
28001 Madrid.

Teléfono: (+34-91) 431-4242

Horario de atención: L-V 09:30 a 18:00

www.embajadaperu.es

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*

1700 Massachusetts Ave, N.W., Washington,
D.C. 20036-1903.

Teléfono: (+1-202) 833-9860, 833-9869

Horario de atención: L-V 09:00 a 17:00

www.peruvianembassy.us

* *Embajada concurrente ante Jamaica.*

FILIPINAS

GlasHausBuilding., 16th. Floor N° 1 Soi
Sukhumvit 25, Sukhumvit Road, Wattana,
Bangkok 10110

Teléfono: (66-2)260-6243 , 260-6245 , 260-6248

Fax: (66-2) 2606244

Horario de atención: 09:00 a 17:00

FINLANDIA

Ludviginkatu 3 5 A 21, 00130 Helsinki.

Teléfono: (+358-9) 759-9400

Horario de atención: L-V 9:00 a 16:30

www.peruembassy.fi

FRANCIA

50, Avenue Kléber, 75116, París.

Teléfono: (+33-1) 537-04200

Fax: (+33-1) 470-43255

Horario de atención: L-V 09:00 a 18:00

www.amb-perou.fr

GRECIA*

2 Semitelou Str., Primer piso, 11528 Illssia, Atenas.

Teléfono: (+30-210) 779-2761

Fax: (+30-210) 779-2905

Horario de atención: L-V 09:00 a 12:00

* *Embajada Concurrente ante la República de Bulgaria y ante República de Albania.*

www.peru.gr

GUATEMALA

15 Au. "A" 20-16, Zona 13. C.A. 01013.

Teléfono: (+502) 236-18532, 233-17841,

233-25588

Fax: (+502) 236-18542

Horario de atención: L-V 09:00 a 14:00

HONDURAS

Escuela Dowal Casa Nro. 3301, Calle Principal,
Colonia Linda Vista, Tegucigalpa, Casilla
Postal 3171.

Teléfono: (+504) 236-8345, 236-7994

Fax: (+504) 221-4598

Horario de atención: L-V 08:30 a 13:30

HUNGRIA

1138 Budapest, Vaci Ut 168.

Teléfono: (+361) 350-2056

Atención: Previa cita.

www.peru.hu

INDIA

A-9/5, Bucarest Marg, Vasant Vihar, New Delhi
110057.

Teléfono: (+9111) 461-63333

Horario atención: L-V 16:00 a 17:00

www.embassyperuindia.in

INDONESIA

Menara Rajawali, 12TH Floor, JL. Mega Kuningan, Lot. 5,1, Kawasan Mega Kuningan, Jakarta 12950.

Teléfono: (+62-21) 576-1820, 576-1821

Horario de atención: L-V 08:00 a 16:00

ISRAEL

Medinat Hayehudim, 60, Hergliya Pituach 46766, Tel. Auiu.

Teléfono: (+972) 995-78835

Horario de atención: L-V 09:00 a 14:00

ITALIA*

Vía Siaci 2 B segundo piso, 00197, Roma.

Teléfono: (+39-06) 806-91510, 806-91534

Fax: (+39-06) 806-91777

Horario de atención: L-V 09:00 a 17:00

www.ambasciataperu.it

*Embajada concurrente ante Turquía, Chipre y San Marino

JAMAICA*

Letsinvestments Ltd., 14 Market Street, Montey Bay.

Teléfono: (+1-876) 979-7701, 979-7701

Email: info@chukkablue.com

Horario de atención: L-V 08:00 a 16:00

*Embajada residente en Estados Unidos de América.

JAPÓN

4-4-27, Higashi, Shibuya Ku, Tokyo 150-0011.

Teléfono: (+81-3) 340-64243, 340-64249

Horario de atención: L-V 09:00 a 17:00

www.embajadadelperujapon.org

KUWAIT

Block 7, Baghdad Street, Plot 60, Kuwait City (Temporalmente en Marina Residence Salmiya).

Teléfono: (+965) 257-21382, 257-21378 anexo 1403

Fax: (+965) 257-21385

Atención: Previa cita.

MALASIA

Wisma Selangor Dredging, 6th Floor, South Block 142 A, Jalan Ampang, 50450 Kuala Lumpur, Post Box N° 18.

Teléfono: (+603) 216-33034, 216-33035

Fax: (+603) 216-33039

Horario de atención: L-V 08.30 a 12.30 y 13.30 a 16.30 horas

MARRUECOS

16, Rue Dilfrane, Plaza Perú, Rabat.

Teléfono: (+212-537) 723-236, 723-284

Fax: (+212-537) 702-803

Horario de atención: L-V 08:30 a 17:00

MÉXICO

Paseo de la Reforma 2601, Colonia Lomas, Reforma, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11020.

Teléfono: (+52-55) 110-52270

Fax: (+52-55) 110-52279

Horario de atención: L-V 09:00 a 17:00

www.embajadadelperu.com.mx

NICARAGUA

Hospital Militar 1 Cuadra al Lago, 2 Cuadras Abajo, Casa N° 325, Barrio Bolonia, Managua, Casilla Postal: 211.

Teléfono: (+505) 226-66757, 226-68678

Horario de atención: L-V 09:00 a 13:00

www.peruennicaragua.com.ni

NUEVA ZELANDA*

* concurrente en Australia

Consulado del Perú en Auckland, Nueva Zelanda, con circunscripción en todo el país.

PAÍSES BAJOS

Nassauplein 4, 2585 EA, La Haya.

Teléfono: (+31-70) 365-3500, 427-1693

Horario de atención: L-V 09:00 a 17:30

www.embassyofperu.nl

PANAMÁ

Calle 53 Marbella, Edificio "World Trade Center", piso 12, Oficina 1203, Apartado Postal 4516, Zona 5.

Teléfono: (+507) 269-6864, 263-1556, 223-1112

Horario de atención: L-V 08:30 a 17:00

www.conperupanama.com

PARAGUAY

Acá Carayá 215 e/ Corrales, Barrio Bernardino Caballero, Asunción.

Teléfono: (+595-21) 607-431

Horario de atención: L-V 8:30 a 13:30

www.embperu.org.py

POLONIA*

UL. Staroscinska1, M. 3-4, Varsovia.

Teléfono: (+48-22) 646-8807, 646-8806

Horario de atención: L-V 09:00 a 15:00

www.perupo.pl

*Embajada concurrente en Ucrania.

PORTUGAL

Rua Castilho 50, 4º Dto., 1250-071 Lisboa.

Teléfono: (+351) 213-827470

Horario de atención: L-V 10:00 a 17:00

E-mail: info@embaixadaperu.pt

QATAR

Abdul Azig Bin Jassim Street, Lejbnailat – Zone 64, P.O. Box 24062, Doha. (Cerca TV Roundabout).

Teléfono: (+974) 449-5944

Email: info@peruembassy.com.qa

Atención: Previa cita.

REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

52 Sloane Street, London SW1X 9SP.

Teléfono: (+44-20) 723-51917, 723-58340,

Horario de atención: L-V 09:00 a 16:30

www.peruembassy-uk.com

REPÚBLICA CHECA

Muchova 9, Praga 6, 16000.

Teléfono: (+420-2) 243-16210, 243-15741

Fax: (+420-2) 243-14749

Horario de atención: L-V 08:00 a 14:00

www.peru-embajada.cz

REPÚBLICA DOMINICANA

Calle Mayreni Nº 31, Urb. Los Cacicogzgos, Santo Domingo, Distrito Nacional.

Teléfono: (+1-809) 482-3300, 482-3344, 482-8374

Fax: (+1-809) 482-3334

Horario de atención: L-V 09:00 a 16:00

RUMANIA*

Boulevard Lacul Tei Nº 29 piso 2, ap.4 sector 26, Bucarest 020372.

Teléfono: (+40-21) 211-1819, 211-1816, 212-22819

Fax: (+40-21) 211-1818

Horario de atención: L-V 09:00 a 13:00

www.embajadaperu.ro

*Embajada Concurrente ante la República de Moldavia, Serbia, Bosnia y Herzegovina, República de Macedonia, Croacia y República de Montenegro.

RUSIA

Calle Sadovaya Triumfalnaya 4 – 10, piso 5, Moscú 125009.

Teléfono: (+7-495) 650-0429

Fax: (+7-495) 650-0524

Horario de atención: L-V 09:30 a 17:30

SANTA SEDE (CIUDAD DEL VATICANO)*

Vía di Porta Angelica Nº 63, Scala A, 3º Piano, 00193 Roma.

Teléfono: (+39-06) 683-08535, 683-07195

Fax: (+39-06) 689-6059

Horario de atención: L-V 08:30 a 13:00 y 14:00 a 16:30

*Embajada concurrente ante Malta.

SERBIA*

Surdulicka 5, 11040 Belgrado.

Teléfono: (+381) 113-699808, 632-02052

Fax: (+381) 113-699799

Email: consulperu.belgrado@yahoo.com,

drcolic@eunet.rs

Horario de atención: L-V 09:00 a 13:00

*Embajada residente en Rumanía.

SINGAPUR

390, Orchard Road Nº 12 03, Palais Renaissance,
238871.

Teléfono: (+65) 673-88595

Fax: (+65) 673-88601

Horario de atención: L-V 09:00 a 17:00

SUDÁFRICA

200 Saint Patricks Street, Muckleneuk Hill,
Pretoria 0083.

Teléfono: (+27-12) 440-1030, 440-1031

Fax: (+27-12) 440-1054

Horario de atención: L-V 09:00 a 13:00 y 15:00
a 16:30

SUECIA

Brunnsgatan 21 B, 2 Tr., 111 38 Estocolmo.

Teléfono: (+46) 844-08747, 440-8740, 440-8748,
440-8742

Fax: (46-8) 205-592

Email: info@peruembassy.se

Horario de atención: L-V 08:00 a 15:00

SUIZA*

Thunstrasse Nº 36, 3005, Berna.

Teléfono: (+41-31) 351-8555

Fax: (+41-31) 351-8570

Horario de atención: L-V 09:00 a 12:00 y 14:00
a 17:00

www.embajadaperu.ch

* Jurisdicción: *Catones de Berna, Friburgo,
Soleura y Neuchatel.*

* *Embajada concurrente ante el Principado de
Liechtenstein.*

TAILANDIA*

Glas Haus Building, 16 th. Floor, 1 Sukhumvit 25
Road, Wattana, Bangkok 10110.

Teléfono: (+66-2) 260-6243, 260-6245, 260-6248

Email: info@peruthai.or.th,

Horario de atención: L-V 09:00 a 17:00

* *Embajada Concurrente ante Vietnam, Filipinas, y Laos.*

TURQUÍA

Resit Galip Caddesi, 70/1, 06700, Agiosmanpasa, Ankara.

Teléfono: (+90) 3124-474026

Horario de atención: L-V 09:00 a 17:00

UCRANIA*

Naberezhno Kreschatitskaya Nº 25, 040 070 Kieu.

Teléfono: (+380) 444-252-420

Email: ucrania@consulado-peru.com.ua

Horario de atención: L-V 10:00 a 17:00

www.consulado-peru.com.ua

* *Embajada residente en Polonia.*

URUGUAY

Obligado 1384, 11300, Montevideo.

Teléfono: (+5982) 707-6862, 707-1420, 707-2834

Horario de atención: L-V 09:00 a 13:00

VENEZUELA*

Au. San Juan Bosco con 2da. Transversal, Edificio
San Juan, piso 5, Altamira, Caracas.

Teléfono: (+58-212) 264-1420, 264-1483

Horario de atención: L-V 09:00 a 6:00

* *Embajada Concurrente ante Guayana,
Surinam y Trinidad y Tobago.*

Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores

1.3 Requisitos generales para solicitar visa

Requisitos Generales para solicitar visa de turista

- Pasaporte vigente.
- Reserva o pasaje emitido de ida y vuelta.
- Pago de la tarifa consular correspondiente en el consulado peruano de su país de residencia.
- Llenar el formulario de solicitud de visa. ANEXO I (Ver página 85).
- Dos fotos recientes, tamaño pasaporte, a colores con fondo blanco.
- Certificado de antecedentes policiales.
- Reserva del hotel o paquete turístico que evidencie su calidad de turista.
- Acreditar solvencia económica que guarde proporción con el tiempo que solicite para permanecer en el país o tarjeta de crédito internacional vigente y/o estados bancarios.
- Una vez ingresada su solicitud, se realizará una entrevista personal.

Requisitos Generales para solicitar visa de negocios

Además de los consignados para turista, presentar:

- Carta de solvencia económica de la empresa a la que representa durante su permanencia en el Perú.
- Carta de la propia empresa o gremio que lo envía al Perú, (membretada, redactada y/o traducida al español), en la que se precise el objeto de su visita, que señale que cuenta con el respaldo económico suficiente para sufragar todos los gastos durante su estadía en nuestro país y su periodo de estadía.
- Carta de la empresa peruana, en caso el viaje esté ligado a una contraparte nacional específica.
- En caso de ser independiente deberá presentar una declaración jurada que evidencie su condición de persona de negocios.

Los documentos necesarios para el ingreso al Perú son:

1.4 Documentos válidos para ciudadanos de la CAN y MERCOSUR

Si es ciudadano o residente de los países integrantes de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) y del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), puede transitar por el territorio de los mismos en calidad de turista, sin necesidad de visa. Por lo tanto, le es permitido ingresar a Perú como turista, presentando indistintamente el **pasaporte** o uno de los documentos nacionales de identificación válido y vigente en su país de residencia que mencionamos a continuación:

Comunidad Andina de Naciones (CAN)

Bolivia:

- Carnet del Registro Único Nacional (RUN).
- Carnet del Registro de Identificación Nacional (RIN).
- Carnet de Extranjería para residentes en el país.
- Cédula de Identidad.
- Pasaporte en hoja.

Colombia:

- Cédula de Ciudadanía para mayores de 18 años.
- Registro Civil de Nacimiento para menores de 7 años.
- Tarjeta de Identidad para los menores de edad entre 7 y 18 años.
- Para extranjeros residentes:
 - Cédula de Extranjería para mayores de 18 años.
 - Tarjeta de Extranjería para menores de 18 años y mayores de 7 años (los extranjeros menores de 7 años se identifican con su pasaporte).

Ecuador:

- Cédula de Ciudadanía para ecuatorianos.
- Cédula de Identidad para extranjeros residentes.

Además, puede consultar todos los derechos de los que goza un ciudadano andino como turista, durante sus viajes dentro y fuera de la CAN en los siguientes enlaces:

http://www.comunidadandina.org/public/derechos_CAN.pdf

http://www.comunidadandina.org/public/libro_133.htm

Mercado Común del Sur (MERCOSUR)

Miembros

Argentina

- Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal.
- Documento Nacional de Identidad.
- Libreta de Enrolamiento.
- Libreta Cívica.

Brasil

- Cédula de Identidad expedida por cada Estado de la Federación con validez nacional.
- Cédula de Identidad para extranjero expedida por la Policía Federal.

Paraguay

- Cédula de Identidad.

Uruguay

- Cédula de Identidad.

Asociados

Bolivia

- Cédula de Identidad.

Chile

- Cédula de Identidad.

Colombia

- Cédula de Identidad.
- Cédula de Extranjería.
- Cédula de Ciudadanía.
- Cédula de Identidad (para extranjeros).

Venezuela

- Cédula de Identidad.

1.5 Documento válido para ciudadanos de todos los países

Todo extranjero para su ingreso a Perú, deberá llevar consigo su pasaporte y la correspondiente visa (de ser el caso). Las autoridades migratorias dejarán constancia de su ingreso a Perú con el sello de ingreso así como los días de autorización de permanencia en la Tarjeta Andina de Migraciones (TAM).

1.6 Tarjeta Andina de Migración (TAM)

La TAM será entregada por las autoridades migratorias peruanas, la cual deberá presentar al ingresar al país. Dicho documento debe ser conservado durante toda su estadía ya que su presentación es requisito indispensable para las formalidades de salida del país. (Ver página 79). Puede observar la TAM en el Anexo II (Ver página 86).

2. INGRESO DE BIENES

2.1 Formalidades aduaneras para el ingreso de equipaje

Las formalidades aduaneras para el ingreso de bienes al Perú establecen un régimen aduanero especial, en el que se consigna lo que un turista puede traer como equipaje, sin que sea necesario realizar el pago de tributos para su ingreso.

La Autoridad Aduanera peruana ejerce el control sobre todas las personas, equipajes, mercancías y medio de transporte que ingresen al territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Aduanas del Perú.

Están excluidos los viajeros residentes en zonas fronterizas que, ocasionalmente, crucen la frontera. Ellos, se rigen por el destino aduanero especial de tráfico fronterizo previsto en la Ley General de Aduanas.

Por el contrario, si el viajero lleva consigo los bienes antes mencionados, pagará un tributo único de 14% sobre el valor de aquellos bienes declarados, cuyo valor en conjunto no exceda los mil dólares americanos (US\$ 1,000) por viaje y hasta tres mil dólares americanos (US\$ 3,000) durante el año, siempre que estos sean considerados equipaje. En caso de duda consulte con el personal aduanero.

A continuación algunas definiciones sobre equipaje:

Equipaje: Son todos los bienes nuevos o usados que un viajero pueda razonablemente necesitar, siempre que se advierta que son para su uso o consumo, de acuerdo con el propósito y la duración del viaje, y que, por su cantidad, naturaleza o variedad, se presuma que no están destinados al comercio o la industria.

Equipaje acompañado: El que porta consigo el viajero a su ingreso o salida del país.

Equipaje no acompañado: El que llega o sale del país por cualquier vía o medio de transporte, antes o después del ingreso o de la salida del viajero, amparado en el documento de transporte. El equipaje no acompañado debe llegar al país dentro del plazo de un (01) mes antes y hasta seis (06) meses después de la fecha de llegada del viajero. El equipaje que no cumpla con estas condiciones estará sujeto al pago de impuestos.

Declaración Jurada de Equipaje: Es el documento oficial de uso obligatorio mediante el cual el viajero declara su equipaje acompañado y/o demás bienes afectos al pago de tributos que porta a su ingreso al país. Anexo III (Ver página 87).

Los viajeros deben someterse al control aduanero a su llegada al país, para lo cual deben llenar dicha declaración. En caso de tratarse de una familia, el jefe de familia puede presentar una sola declaración, en que indicará el número de miembros que la conforman (padres, cónyuge e hijos menores de 18 años) y el total del equipaje.

El viajero que **no** lleve consigo los siguientes bienes:

- Dinero en efectivo y/o instrumentos financieros por más de diez mil dólares americanos (US\$10,000) o su equivalente en otra moneda.
- Bienes culturales, animales, plantas y productos derivados, plaguicidas de uso agrícola, productos de uso veterinario, alimentos para animales y otros.
- Artículos sujetos al pago de tributos o que desee ingresar de manera temporal.

Podrá pasar por el control aduanero con su pasaporte y la Declaración Jurada de Equipaje, sin pagar tributos.

Por el contrario, si el viajero lleva consigo los bienes antes mencionados, pagará un tributo único de 14% sobre el valor de aquellos bienes declarados, cuyo valor en conjunto no exceda los mil dólares americanos (US\$ 1,000) por viaje hasta tres mil dólares americanos (US\$ 3,000) durante el año, siempre que estos sean considerados equipaje. En caso de duda consulte con el personal aduanero.

De corresponder, el pago de los tributos se efectuará en dólares americanos o en moneda nacional al tipo de cambio de venta de la fecha de pago. Se pagarán los tributos normales a la importación por los bienes que excedan los límites establecidos.

El viajero que porte bienes que no constituyen equipaje o que lleve consigo artículos afectos al pago de tributos, debe consignarlos en la Declaración Jurada de Equipajes y presentarlos ante la Autoridad Aduanera.

Comprobante de Custodia: Tenga en cuenta que en caso de llevar como parte de su equipaje artículos restringidos sin autorización o bienes prohibidos, que usted haya declarado previamente en la Declaración Jurada de Equipaje, la Autoridad Aduanera peruana podrá entregarle un comprobante de custodia por los mismos, documento con el cual podrá retirarlos a su retorno.

Los formularios son de distribución gratuita. Puede solicitar ayuda para el llenado del formulario al personal de Migraciones y Aduanas.

Para mayor información, consultar los siguientes enlaces:

<http://www.digemin.gob.pe/tam.html>

<http://www.aduanet.gob.pe/orientacAduana/equipaje/reglamentoEquipaje.htm>

2.1.1 Bienes con los que puede ingresar sin pagar tributos

Bienes de uso personal del viajero:

- a) Prendas de vestir de uso personal y objetos de adorno del viajero.
- b) Objetos de tocador para uso del viajero.
- c) Medicamentos de uso personal.
- d) Una (01) unidad o un (01) set de artículos deportivos de uso del viajero.
- e) Libros, revistas y documentos impresos en general que se adviertan de uso del viajero.
- f) Maletas, bolsas y otros envases de uso común que contengan los objetos que constituyen el equipaje del viajero.

- g) Objetos declarados a la salida del país y que figuren en la Declaración de Salida Temporal o que se acredite que son nacionales o nacionalizados siempre que constituyan equipaje y se presuma que por su cantidad no están destinados al comercio.
- h) Un (01) aparato electrodoméstico portátil para el cabello y para uso del viajero.
- i) Una (01) máquina rasuradora o depiladora eléctrica para uso del viajero.
- j) Un (01) instrumento musical de viento o cuerda, siempre que sea portátil.
- k) Un (01) receptor de radiodifusión, o un (01) reproductor de sonido incluso con grabador, o un (01) equipo que en su conjunto los contenga, siempre que sea portátil, con fuente de energía propia y que no sea de tipo profesional.
- l) Hasta un máximo en conjunto de veinte (20) discos compactos.
- m) Una (01) cámara fotográfica o cámara digital.
- n) Una (01) videocámara, siempre que sea portátil, con fuente de energía propia y que no sea de tipo profesional.
- o) Un (01) aparato reproductor portátil de discos digitales de video.
- p) Un (01) aparato de videojuego electrónico doméstico portátil.
- q) Hasta diez (10) rollos de película fotográfica, un (01) disco duro externo para computadora, dos (02) memorias para cámara digital, videocámara y/o videojuego (sólo si porta estos aparatos), dos (02) memorias USB (pen drive), diez (10) videocasetes para videocámara portátil, diez (10) discos digitales de video o para videojuego.
- r) Una (01) agenda electrónica portátil o tableta electrónica.
- s) Una (01) computadora portátil con fuente de energía propia.
- t) Dos (02) teléfonos celulares.

Cigarrillos y Licores:

- u) Hasta veinte (20) cajetillas de cigarrillos o cincuenta (50) cigarrillos puros o doscientos cincuenta (250) gramos de tabaco picado o en hebras para fumar.
- u) Hasta tres (03) litros de licor, excepto los que tengan la denominación de Pisco u otra que incluya esa palabra y que sea producido en el extranjero, pues su ingreso al país está prohibido.

Incisos u) y u) solo viajeros mayores de 18 años.

Medios Auxiliares:

- w) Los medios auxiliares y equipos necesarios para su control médico y movilización (silla de ruedas, camilla, muletas, medidores de presión arterial, de temperatura y de glucosa, entre otros) que porten consigo los viajeros impedidos o enfermos.

Mascotas:

- x) Un (01) animal doméstico vivo como mascota, el cual debe ser sometido previamente al cumplimiento de las regulaciones sanitarias establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA). En caso que el viajero ingrese al país con su mascota como equipaje acompañado deberá acercarse a la oficina del SENASA, para que éste sea sometido a la evaluación respectiva. De no haber observaciones, el SENASA emite la autorización de ingreso de la mascota al país; caso contrario, este será retenido por las autoridades del SENASA.

Los documentos requeridos para el ingreso de mascotas se encuentran indicados en la página 34.

Obsequios y otros:

y) Otros bienes para el uso o consumo del viajero y obsequios que por su cantidad, naturaleza o variedad se presume que no están destinados al comercio, por un valor en conjunto de quinientos dólares americanos (US\$ 500).

z) Una (01) calculadora electrónica portátil.

2.1.2 Mercancías prohibidas

Las mercancías prohibidas son aquellas que de acuerdo a las leyes peruanas se encuentran prohibidas de ingresar o salir del territorio nacional.

Antes de su llegada, deberá informarse si el bien que pretende ingresar a Perú tiene calidad de mercancía prohibida o restringida.

*Para mayor información, consultar el siguiente enlace:
[http://www.sunat.gob.pe/orientacionaduanera/
mercanciasrestringidas/index.html](http://www.sunat.gob.pe/orientacionaduanera/mercanciasrestringidas/index.html)*

2.1.3 Mercancías restringidas

Para poder ingresar las mercancías restringidas se requiere de la autorización de una o más entidades competentes, encargadas de emitir las autorizaciones, permisos, resoluciones, licencias, registros, etc., dependiendo de la regulación legal de cada entidad competente.

*El listado de entidades y documentos de control de mercancías de cada entidad pueden ser consultadas a través del siguiente enlace:
[http://www.aduanet.gob.pe/aduanas/infoaduanas/clasifica/
clasificacionarancelaria/entidad/relacioncodigos.htm](http://www.aduanet.gob.pe/aduanas/infoaduanas/clasifica/clasificacionarancelaria/entidad/relacioncodigos.htm)*

2.1.4 Ingreso temporal de bienes u objetos con pago de garantía

Puede ingresar al Perú con sus herramientas, equipos o bienes susceptibles de identificación e individualización, por un plazo que no puede exceder los doce (12) meses. Estos bienes pueden ser retirados del país sin pago de tributos, previo pago de una garantía equivalente a los derechos arancelarios y demás impuestos aplicables a la importación para el consumo.

Dicha garantía será devuelta (previa verificación de los bienes declarados) a su salida del país; para ello, es necesario presentarse ante la Oficina de Aduana con una anticipación de por lo menos tres (03) horas.

2.1.5 Ingreso temporal de artículos para realizar turismo de aventura

Puede ingresar durante su permanencia en territorio nacional por un máximo de doce (12) meses, previa declaración, artículos deportivos para uso personal, bienes y/o equipos para el desarrollo de actividades relacionadas con el turismo de aventura, sin pago de impuestos.

Dichas actividades son las siguientes:

- Ala delta
- Andinismo o montañismo
- Canotaje
- Caza
- Caza submarina
- Espeleología
- Esquí acuático
- Esquí de nieve
- Kayak
- Observación de flora y fauna
- Parapente

- Pesca
- Surfing
- Trekking
- Windsurfing

2.1.6 Omisión de documentación o de cancelación de los tributos

En caso de no cancelar los tributos, de carecer de la documentación necesaria para el ingreso de mercadería al país o que ésta deba ser nacionalizada mediante el procedimiento normal de importación, los bienes no considerados como equipaje deben ser dejados en custodia para que la autoridad aduanera realice la constatación correspondiente. El visitante recibirá, de parte de la autoridad aduanera, un Comprobante de Custodia por las mercancías declaradas y se le otorgará un plazo máximo de treinta (30) días hábiles para que proceda a cumplir con los requisitos establecidos.

Los bienes que quedan en custodia por parte de la autoridad aduanera peruana están sujetos al pago de una tasa indicada por el funcionario de aduanas por concepto de almacenaje.

Incautación de bienes

La autoridad aduanera procederá a la incautación de bienes si:

- En el registro, revisión, o al momento del reconocimiento físico se encuentran bienes no declarados afectos al pago de tributos.
- Se detecta una diferencia entre la cantidad o especie declarada y lo verificado por la Autoridad Aduanera.
- Se encuentran mercancías cuyo ingreso al Perú esté prohibido o, si se tratara de importación restringida, no cuente con la autorización debida. (Ver Página 30).

Declaración de dinero

Todo viajero que ingrese o salga del Perú está obligado a declarar el dinero en efectivo y los instrumentos financieros que porte consigo cuando el monto supere los diez mil dólares americanos (US\$10,000) o su equivalente en otra moneda, ante la administración aduanera, mediante la Declaración Jurada de Equipaje.

Se recomienda tener en cuenta que la omisión o falsedad en la declaración del importe dará lugar al decomiso del dinero y los instrumentos financieros así como la adopción de acciones civiles y penales correspondientes de acuerdo a las leyes peruanas.

2.2 Aspectos sanitarios para el ingreso de equipaje

Los siguientes productos pueden ingresar como **equipaje acompañado** por vía aérea, terrestre o marítima, sin contar con el Permiso Zoosanitario de Importación (PZI) ni el Certificado Sanitario de Exportación, siempre y cuando no procedan de países con restricciones sanitarias:

- Embutidos o productos cárnicos cocidos y herméticamente envasados: hasta 03 Kg. o un (01) molde.
- Jamones **cocidos** y herméticamente envasados: hasta 05 Kg. o un (01) molde.
- Quesos madurados, procesados y herméticamente envasados: hasta 10 Kg. o 01 molde.
- Comida rápida enlatada: hasta 02 Kg.
- Miel procesada pasteurizada herméticamente sellada (de fábrica): hasta 01 Kg.
- Leche y productos lácteos enlatados.

Mascotas

Sólo se consideran mascotas a los perros y gatos, los cuales podrán ingresar al Perú presentando documentos que certifiquen el buen estado de salud del animal, las vacunaciones y desparasitaciones vigentes, emitidas por la autoridad competente del país de procedencia.

Otros animales

Los animales (excepto perros y gatos), productos y subproductos de origen animal (carne fresca, quesos frescos, embutidos sin cocimiento, jamones con hueso, etc.) deben contar con el Permiso Zoosanitario de Importación emitido por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA Perú y el Certificado Sanitario de Exportación expedido por la autoridad oficial competente del país de procedencia, donde se consigne el estricto cumplimiento de los requisitos sanitarios establecidos por el Perú.

Vegetales

Para el caso de productos vegetales que ingresan al país en calidad de equipaje de pasajeros y tripulantes están exonerados de solicitar el Permiso fitosanitario de importación siempre que se trate de:

- Productos de la categoría de Riesgo fitosanitario 2, hasta 01 kg de peso.
- Granos y especias en grano pertenecientes a la categoría de Riesgo Fitosanitario 3. Hasta un (01) kilo.

Para mayor información sobre las categorías de riesgo sanitario, consultar el siguiente enlace:

http://www.senasa.gob.pe/0/modulos/JER/JER_Interna.aspx?ARE=0&PFL=2&JER=798

2.2.1 Requisitos para obtener los Permisos Sanitarios

Los requisitos para tramitar los Permisos Fito y Zoo Sanitarios son:

- Solicitud dirigida al Jefe del Área de Sanidad Vegetal/ Animal de SENASA de la jurisdicción territorial por donde efectuará su ingreso al país.
- Boleta de pago o validación correspondiente.

Para mayor información sobre los requisitos para la obtención de los permisos sanitarios, consultar el siguiente enlace:
http://www.senasa.gob.pe/0/modulos/jer/jer_interna.aspx?are=0e&pfl=0e&jer=1522

Estos permisos se pueden tramitar en cualquier Dirección Ejecutiva del SENASA a nivel nacional.

Para mayor información sobre la ubicación de las Direcciones Ejecutivas del SENASA a nivel nacional, consultar el siguiente enlace:
http://www.senasa.gob.pe/0/modulos/JER/JER_Interna.aspx?ARE=0e&PFL=0e&JER=92

3. FORMALIDADES SEGÚN MODO DE INGRESO AL PAÍS

3.1 Ingreso por vía aérea

Las formalidades migratorias, así como las formalidades para el ingreso de bienes son las mismas que las descritas en las páginas 10 y 24 respectivamente.

Al momento del desembarque, encontrará en el aeropuerto cerca a la faja de equipajes, al personal de aduana peruana. Pasará por un sistema de control de equipaje de doble circuito (Verde-Rojo) para lo cual deberá presionar el botón automático y, según el resultado, se determinará si su equipaje será o no sometido a revisión. Si al presionar el botón se enciende la luz roja, su equipaje será revisado por la Autoridad Aduanera. Si, por el contrario, se enciende la luz verde, retirará su equipaje sin revisión (en algunos casos excepcionales, el equipaje podrá ser sometido a revisión).

3.1.1 Ingreso en aeronave privada

Para ingresar al país con una aeronave privada es preciso gestionar, ante la autoridad aeronáutica peruana, un permiso de vuelo internacional con una anticipación de treinta (30) días hábiles.

La documentación a presentar es la siguiente:

- a) Solicitud dirigida al Director de Certificaciones y Autorizaciones (DCA) de la Dirección General de Aviación Civil (DGAC) donde se detalle:
 - El tipo de actividad a realizar.
 - Las rutas y frecuencias o zonas de operación, así como base y sub-bases de operación.
 - El tipo y marca de la aeronave que utilizará en la actividad.
 - El plazo por el que solicita el permiso de vuelo.

- b) Documentación, en copia simple, siempre y cuando no se haya presentado anteriormente a la DGAC:
- Certificado de matrícula de la aeronave.
 - Certificado de aeronavegabilidad de la aeronave.
 - Certificados de seguros correspondientes.
 - Licencias de los tripulantes técnicos.
 - Certificado de Explotador Aéreo (AOC – Air Operator Certificate) o documento equivalente y, de ser el caso, especificaciones técnicas de la operación solicitada aprobadas por la autoridad aeronáutica competente.
- c) No se realizan pagos por derecho de tramitación, sin embargo, se deben realizar los pagos por servicios de navegación.

Los vuelos privados provenientes del extranjero sólo pueden aterrizar en los aeropuertos de categoría internacional del Perú, los cuales son:

- Arequipa Rodríguez Ballón
- Chiclayo Cap. FAP José Abelardo Quiñones
- Cusco Teniente FAP Alejandro Velasco Astete
- Iquitos Crnl. FAP Francisco Secada Vignetta
- Juliaca Inca Manco Cápac
- Lima y Callao Jorge Chávez
- Pisco Pisco
- Pucallpa Cap. FAP David Armando Abensur Rengifo
- Pto. Maldonado Padre José de Aldamiz
- Tacna Crnl FAP Carlos Ciriani
- Talara Cap. FAP Víctor Montes Arias
- Trujillo Cap. FAP Carlos Martínez de Pinillos
- Tumbes Cap. FAP Pedro Canga Rodríguez

3.1.2. Ingreso en aeronave comercial

Es importante tener en cuenta que en caso de incidencias con su equipaje enviado en bodega, llámese retraso o pérdida, destrucción total o parcial, debe efectuar de inmediato la denuncia correspondiente ante la línea aérea. Puede solicitar información y asistencia para realizar dicho reclamo en las Oficinas de Información y Asistencia al Turista (IPerú) o en las Oficinas del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), institución que cuenta con un área de Protección al Consumidor. (Ver páginas 57 - 61).

3.2 Ingreso por tierra

En caso de ingresar al país por vía terrestre, las formalidades migratorias y las formalidades para el ingreso de bienes, son las mismas que las descritas en las páginas 10 y 24 respectivamente.

3.2.1 Formalidades para el ingreso de vehículos de uso privado

El ingreso temporal de vehículos para uso privado de los turistas se permitirá sin aplicar las prohibiciones y restricciones con relación a la importación, ya que como turista, no podrá realizar actividades remuneradas o lucrativas.

Debe solicitar la autorización para el ingreso temporal de su vehículo en el puesto de control fronterizo peruano.

3.2.1.1 Ingreso con Libreta de Pasos por Aduana

Para ingresar con su vehículo al Perú, debe presentar los siguientes documentos:

- Libreta de Pasos por Aduana o Carnet de Passages en Douane, con plazo de validez hasta por un (01) año, emitida en su país de residencia por la asociación afiliada a La Federación Interamericana de Automobils Clubs (FIAC), Federación Automovilística Internacional (FAI), Alianza Internacional de Turismo (AIT) o Association Internationale des Automobile Clubs Reconnus (AIACR).
- Pasaporte o Documento de Identidad con el que realizó su ingreso al Perú.
- Tarjeta de Propiedad o Registro del Vehículo.

Bajo este régimen es posible ingresar al país con su vehículo, remolque u otras unidades complementarias a éste. (Ver página 55).

3.2.1.2 Ingreso con Certificado de Internamiento Temporal

Si no cuenta con la Libreta de Pasos por Aduana o el Carnet de Passages en Douane, existe un régimen especial aduanero de excepción que permite el ingreso, permanencia y salida del país de vehículos con fines turísticos. Para ello se otorga un Certificado de Internamiento Temporal por **noventa (90) días**, plazo máximo y de carácter **improrrogable**.

Para obtener el Certificado de Internamiento Temporal, debe presentar los siguientes documentos:

- Pasaporte o Documento de Identidad con el que ingresó al Perú.
- Tarjeta de Propiedad o Registro del Vehículo.

Los vehículos que ingresan al país no están sujetos al pago de tasa alguna; sin embargo, deberán dejar una garantía prendaria por el monto de los gravámenes que afectarían su internación al país, el mismo que será devuelto al momento de la salida, siempre y cuando no se supere el plazo máximo de permanencia establecido de noventa (90) días.

La aduana practicará la liquidación de los gravámenes en el Certificado de Internamiento Temporal aplicando el tipo de cambio vigente a la fecha de internación. (Ver página 55).

Debe tener en cuenta:

- Los vehículos de placa o matrícula extranjera que carezcan de la documentación aduanera pertinente o los que no fueran retirados del país al vencimiento del plazo concedido, **serán decomisados automáticamente** de conformidad con las leyes y disposiciones pertinentes.
- Para el ingreso de un vehículo al país, es requisito indispensable la presencia de su propietario.
- Al momento del ingreso se colocará al vehículo un distintivo y se entregará al propietario el certificado de internamiento.

3.2.1.3 Ingreso de ciudadanos chilenos y ecuatorianos

El Perú ha suscrito con Chile y Ecuador, los siguientes convenios sobre el tránsito de sus ciudadanos en vehículos de uso privado:

Con Chile: Acuerdo para el Ingreso y Tránsito de Nacionales Peruanos y Chilenos en calidad de turistas con Documento de Identidad.

- Podrá ingresar con su vehículo de uso particular en el territorio del país a transitar, previa presentación de

la tarjeta de propiedad, la licencia de conducir y una declaración jurada que formulará el turista en el control aduanero de entrada al territorio del país de ingreso.

- El plazo de permanencia del vehículo en el otro país no podrá superar el periodo de permanencia del turista, que es de 90 días, prorrogables hasta por otros 90 días.

Con Ecuador: Convenio entre Perú y Ecuador sobre Tránsito de Personas, Vehículos, Embarcaciones Fluviales y Marítimas y Aeronaves, aplicable para:

- **Tránsito Transfronterizo:** El conductor debe portar su documento nacional de identidad, la matrícula o tarjeta de propiedad del vehículo, licencia de conducir y la Constancia de Ingreso Vehicular otorgada por la aduana del país transitado.

El plazo de permanencia del vehículo estará en función de la autorización de permanencia del conductor, que podrá ser hasta un máximo de treinta (30) días.

- **Tránsito Binacional:** El conductor deberá presentar ante la Autoridad Aduanera del país de ingreso, los documentos siguientes: Documento Nacional de Identidad, la Matrícula del Vehículo o Tarjeta de Propiedad, Licencia de Conducir y Documento Único de Internación Temporal.

El plazo de permanencia del vehículo estará en función de la autorización de permanencia del conductor, que podrá ser hasta un máximo de noventa (90) días.

3.2.1.4 Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)

El SOAT, es un seguro establecido por ley que cubre los gastos de atención de las personas, sean ocupantes o terceros no ocupantes de vehículo automotor, que hayan sufrido lesiones o muerte como consecuencia de un accidente de tránsito.

Todo vehículo automotor que circule en territorio peruano debe contar con una póliza vigente de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT. Si ingresa a Perú con su vehículo, puede adquirir este seguro en las principales ciudades y puestos de control fronterizo del país.

*Para mayor información consultar el siguiente enlace:
<http://www.soat.com.pe/sobreelsoat.html>*

3.3 Ingreso por mar

En caso de ingresar al país por vía marítima, las formalidades migratorias y las formalidades para el ingreso de bienes, son las mismas que las descritas en las páginas 10 y 24 respectivamente.

3.3.1 Ingreso en embarcación de recreo con fines turísticos

Toda nave de recreo con fines turísticos, procedente del extranjero, podrá ingresar a través de los siguientes Puertos Mayores del Perú:

- Callao
- Chimbote
- Huarmey
- Ilo
- Iquitos
- Mollendo
- Matarani
- Paita
- Pimentel
- Yurimaguas
- Pisco
- Pucallpa
- Puerto Maldonado
- Puno
- Salaverry
- San Juan
- Supe
- Talara

*Para mayor información consultar los siguientes enlaces:
https://www.dicapi.mil.pe/tupamweb/ConsultaTUPAM/ConsultaRequisitos?id_Literal=95
<http://www.apn.gob.pe>*

3.3.2 Ingreso en nave de crucero

Si ingresa al Perú en una nave de crucero, será el operador marítimo quien coordine con las autoridades competentes la realización de los controles migratorios y aduaneros para su desembarque.

Le recomendamos consultar previamente con el responsable de visitas y excursiones de su crucero acerca de las actividades que puede realizar durante su permanencia en tierra según su itinerario.

4. PÓLIZA DE SEGURO DE VIAJE

En caso que su seguro de salud no cubra gastos médicos en el extranjero, es recomendable contar con un seguro de viaje que cubra sus eventuales gastos de salud durante su visita al Perú.

Existen diferentes tipos de seguros que se adaptan al tipo de actividad turística que se va a realizar pero, en términos generales, es preferible que la póliza brinde cobertura tanto de salud como de equipaje.

Los tipos de seguros de viaje varían de una compañía de seguros a otra, puede contratarlos antes de su llegada al Perú. Solicite información a su asesor de viajes o directamente a las compañías aseguradoras, de preferencia en el momento de efectuar la reserva o compra de su viaje.

Algunos seguros recomendables son:

- Asistencia en caso de accidente.
- Asistencia en caso de enfermedad.
- Indemnización por extravío del equipaje.
- Garantía de cancelación e interrupción de viaje.

Es importante que indague si su seguro de viaje permite la realización de pagos directamente a los proveedores o si se reembolsa posteriormente por los gastos de salud realizados en el extranjero.

5. RECOMENDACIONES DE SALUD

La prevención es vital para el cuidado de la salud al momento de realizar cualquier viaje.

En términos médicos, el Perú se encuentra situado en la región tropical de América del Sur, por lo que presenta incidencia de enfermedades relacionadas a áreas tropicales, particularmente las transmitidas por mosquitos tales como malaria, fiebre amarilla y dengue. Aunque no existe riesgo de contraer dichas enfermedades, en caso que durante su viaje visite zonas de nuestra Amazonía, se sugiere tome en cuenta las recomendaciones del numeral 5.1 de la guía respecto a la vacuna contra la fiebre amarilla. (Ver página 45).

De igual manera, es recomendable que cualquier medicamento sea ingresado en su empaque original. Se recomienda portar las prescripciones y una carta firmada por su médico describiendo sus diagnósticos o condiciones médicas, incluyendo nombres genéricos de los medicamentos. En caso de portar jeringas y/o agujas, asegúrese de portar una carta de su médico documentando sus necesidades médicas.

A continuación se propone un listado de medicamentos y otros insumos que podrían ser de utilidad para su viaje:

- Antibióticos.
- Antidiarreicos.
- Acetaminofén (Paracetamol) o Aspirina.
- Antiinflamatorios.
- Antihistamínicos.
- Ungüentos antibacteriales.
- Crema esteroide o cortisona (para heridas venenosas o erupciones alérgicas).
- Vendajes y gasas.
- Termómetro.
- Repelente para insectos que contenga DEET (para la piel) y Permetrina.

- Bloqueador solar.
- Pastillas para mal de altura.

5.1 Vacunación

En el Perú se requiere el certificado de vacunación para la fiebre amarilla solo cuando se procede de países infectados en África y el continente americano.

A continuación se detalla un cuadro con las vacunas recomendadas para visitar el país:

Vacuna	Recomendada para	Destinos en los que se recomienda
Varicela	Viajeros que no han tenido nunca varicela	Todo el país
Hepatitis A	Todos los viajeros	Todo el país
Hepatitis B	Viajeros que tendrán contacto por tiempo prolongado con la población local	Amazonas, Loreto, San Martín, Ucayali, Junín, Madre de Dios
Fiebre amarilla	Viajeros en áreas de selva por debajo de los 2300m Vacunarse como mínimo 10 días antes de la visita.	Amazonas, Loreto, San Martín, Ucayali, Junín, Madre de Dios

Para mayor información, sobre prevención para viajeros consulte el siguiente enlace:

<http://www.minsa.gob.pe/portada/viajeros.asp>

6. CAMBIO DE DIVISAS

La moneda oficial del Perú es el Nuevo Sol. La mayoría de los comercios orientados al turismo aceptan dólares americanos; sin embargo, los nuevos soles sí son necesarios para realizar pagos de servicios básicos como transporte público.

Es recomendable realizar el cambio de divisas en los establecimientos formales como bancos o casas de cambio, los mismos que realizan cambio tanto de dólares como de euros. Es preciso tomar en cuenta que solo se realizará el cambio cuando los billetes estén en perfectas condiciones.

*Para mayor información sobre tipo de cambio referencial de moneda, consulte el siguiente enlace:
<http://www.bn.com.pe/tipo-cambio.asp>*



COMPLEJO FRONTERIZO
SANTA ROSA
TACNA - PERU

Facilitación Turística / MINCEXTUR



Permanencia en el Perú

7. VUELOS DOMÉSTICOS

Cuando realice viajes por vía aérea de una ciudad a otra dentro del Perú, se recomienda tener en cuenta la siguiente información:

7.1 Embarque de pasajeros

El personal de la aerolínea le solicitará los siguientes documentos:

- Tarjeta de embarque.
- Documento de identificación con el que haya realizado su ingreso al país.

7.2 Equipaje

Cantidad de equipaje incluido en el pasaje aéreo:

El transporte de su equipaje hasta un límite determinado va incluido en la tarifa del pasaje. Cada compañía aérea tiene su política de límites de pesaje y cantidad de equipaje incluido en la tarifa del pasaje aéreo, ésta suele ser de dos (02) piezas de equipaje a embarcar en bodega que pesen aproximadamente 23 kg en total.

Exceso de equipaje:

En caso de llevar consigo equipaje que exceda el límite de peso comprendido en el valor del pasaje aéreo, podrá embarcarlo pagando la cantidad establecida por la línea aérea por concepto de exceso de equipaje. Este importe se paga en el momento del pesaje, por lo que se recomienda tener dinero u otro mecanismo de pago disponible al realizar su check in.

Equipaje de mano:

Además del equipaje enviado en bodega se permite que el pasajero lleve como equipaje de mano determinados objetos como un bolso de mano, cámara de fotos y otros siempre que no sobrepasen las dimensiones o peso permitidos que suelen estar indicados en el pasaje

aéreo. Normalmente, los límites de peso oscilan entre 8 y 10 kg y las dimensiones de 55 cm x 35 cm x 25 cm. Cabe resaltar que como equipaje de mano en vuelos nacionales está permitido llevar consigo bebidas en botellas de plástico a diferencia de vuelos internacionales.

Se sugiere consultar previamente con la compañía aérea sobre las limitaciones de dimensiones y pesos tanto en el equipaje embarcado en bodega como el de mano.

Limitaciones y exclusión de responsabilidad

Las compañías aéreas pueden negarse a transportar ciertos artículos que, debido a su tamaño, forma, peso o características, no puedan ser considerados como equipaje. Para mayor seguridad se sugiere no incluir en el equipaje enviado en bodega artículos perecibles, frágiles, objetos de valor (dinero, joyas, artículos electrónicos, etc.), medicinas, documentos, llaves, etc. Algunas compañías no se hacen responsables por la integridad o desaparición de estos artículos.

Material prohibido en aeronaves de pasajeros

- Explosivos, granadas, pólvora.
- Sustancias químicas.
- Cápsulas fulminantes, detonadores.
- Rociadores defensivos de pimienta, picante, etc.
- Bengalas pirotécnicas y mecánicas.
- Gases lacrimógenos, hilarantes etc.
- Fuegos artificiales y toda clase de pólvoras.
- Armas de electrochoque.
- Maletines de seguridad, cajas de seguridad y bolsas de dinero que incorporen pilas de litio y/o material pirotécnico.

Material prohibido en el equipaje de mano y bodega que puede ir como carga, declarado como Mercancías Peligrosas

- Extintores.
- Insecticidas.
- Kerosene o acetona.
- Fluido para encendedores.
- Pinturas.
- Productos médicos.
- Mercurio.
- Lejías.
- Material radioactivo.
- Venenos.
- Limpiadores para drenajes.
- Tanques de propano.
- Tanques de buceo.
- Equipos de acampar con combustible.
- Productos de limpieza.
- Ácidos, corrosivos o solventes.
- Baterías húmedas.
- Gas butano.
- Cartuchos de bióxido de carbono.
- Nieve carbónica.
- Líquidos inflamables.
- Gasolina.
- Éter.
- Paralizadores eléctricos y objetos defensivos similares.
- Alcoholes líquidos o en gel de más de 250 mililitros.
- Agujones eléctricos para ganado.
- Encendedores de pistola y gas.

Material prohibido en el equipaje de mano que puede ir como equipaje de bodega, declarado bajo políticas de la línea aérea

- Juguetes que simulen armas o explosivos.
- Bombillas de bajo control energético.
- Bates de béisbol, palos de golf, palos de jockey sobre hielo.
- Picahielos y cortapapeles.
- Tijeras, máquinas y navajas de afeitar.
- Anestésicos, éter.
- Instrumentos de artes marciales.
- Espadas, sables, floretes y similares.
- Arpones y otras armas submarinas.
- Piezas o repuestos de armas.
- Herramientas multiusos.
- Cuchillos, navajas, dagas, puñales y similares de cualquier dimensión y composición.
- Munición deportiva (máximo 5 Kg. por pasajero).
- Pistolas, revólveres, rifles, escopetas, cartuchos y municiones.
- Hachas, machetes.
- Arcos y flechas.
- Manoplas, porras de mando flexible y plomo.
- Botellas de aire comprimido.
- Piquetas de alpinista y picos rompe hielo.
- Silla de ruedas con batería no derramable.

Material permitido en el equipaje de mano y bodega declarado bajo políticas de la línea aérea

- Hielo seco (dióxido de carbono) cuando exceda de 2.5 Kg.
- Cilindros de oxígeno (no exceder 5 kg.).
- Termómetro Clínico (solo uno en equipaje de mano).
- Artículos que produzcan calor.
- Artículos medicinales o de tocador, cuando no excedan la cantidad neta de cada artículo individual no debe exceder 0.5 Kg ó 0.5 lts.
- Bebidas alcohólicas entre 24° y 70° de alcohol por volumen (máximo 5 litros por pasajero).

- Fósforos, encendedores.
- Aparatos eléctricos médicos portátiles.

Menores de edad no acompañados por ambos padres en vuelos de una ciudad a otra dentro del Perú

Después del control migratorio de ingreso al país, en caso de vuelos domésticos en el Perú, consultar con la aerolínea acerca de las formalidades requeridas para el viaje de menores no acompañados por ambos padres.

Revisiones

Si lleva objetos valiosos declarados o padece alguna limitación puede solicitar que las revisiones se efectúen en privado.

Decomisos

El personal de seguridad que realiza las funciones de inspección en los puestos de control y zonas de seguridad (terminal de pasajeros y acceso a la plataforma de aeronaves) está facultado para decomisar todo objeto o artículo prohibido y peligroso.

Armas

Para transportar armas o municiones legalmente permitidas, deberá presentar al operador aéreo, en el momento del chequeo (puestos de presentación o counter), sus documentos de autorización, entregando el arma descargada para que sea inspeccionada y llevada a un lugar seguro. Si la aerolínea acepta su transporte, exigirá la entrega en custodia del arma y su munición hasta llegar a destino. En estos casos se entregará al pasajero un recibo para reclamar el arma una vez concluido el vuelo. Las armas ilegales o sin documentación no serán admitidas a bordo y la aerolínea informará a la autoridad policial competente.

Lazarillos

Podrán ser embarcados los lazarillos o perros guías, con uso de un bozal durante todo el vuelo y en compañía de su propietario. La aceptación de estos animales debe contemplar una certificación de adiestramiento como lazarillo y la certificación de salud correspondiente. La mayoría de aerolíneas no cobra por el embarque del lazarillo o perro guía.

7.3 Tarifa Unificada por Uso de Aeropuerto (TUUA)

Como su nombre lo indica, se trata del pago de una tarifa por uso de las instalaciones de un aeropuerto.

Si usted embarca como pasajero en una aeronave comercial, dicha tarifa se encuentra incorporada dentro del valor del pasaje.

Si realiza viajes domésticos en su aeronave privada, podrá pagar dicha tarifa en las instalaciones de cada aeropuerto.

La Tarifa Unificada por Uso de Aeropuerto en caso de vuelos nacionales tiene un costo que varía entre tres (US\$3) y cinco (US\$5) dólares americanos.

8. TRASLADOS EN SU VEHÍCULO DE USO PRIVADO

8.1 Ingreso con Libreta de Pasos de Aduana o Carnet de Passages en Douannes

Si ingresó con su vehículo con la Libreta de Pasos de Aduana o Carnet de Passages en Douannes puede prorrogar su estadía por un plazo que normalmente no debe exceder de tres (03) meses, siempre que dentro del plazo autorizado se acredite la causa de fuerza mayor que le impide cumplir con retirar su vehículo del país.

Si ocurre algún siniestro del vehículo, no se exigirá su salida del país, siendo necesario comunicar a la oficina de Aduanas más cercana antes del vencimiento del plazo para realizar los trámites correspondientes.

8.2 Ingreso con Certificado de Internamiento Temporal

En el caso de ingreso con Certificado de Internamiento Temporal, la estadía es de noventa (90) días improrrogables; sin embargo, puede suspenderse el tiempo de plazo en los siguientes casos:

- Si durante la vigencia del Certificado de Internación Temporal el turista tuviera **que ausentarse del país sin el vehículo**. Siendo este el caso, debe **comunicarlo por escrito** a la Intendencia de Aduana por donde ingresó el vehículo, a fin que suspenda el cómputo del plazo de los noventa (90) días calendario. Dicha comunicación puede ser presentada ante cualquier Intendencia de Aduana (SUNAT) de la República, que luego se encargará de remitirla a la Intendencia de Aduana por donde ingresó el vehículo. Se recomienda conservar la constancia de entrega con la fecha de dicha comunicación.
- A la comunicación debe adjuntarse el talón N° 2 Libre Circulación y Salida del Certificado de Internación Temporal, así como el Certificado Policial correspondiente a la constatación de la dirección y del titular del inmueble donde queda depositado el vehículo.

9. FERIADOS Y FIESTAS NACIONALES

A continuación se detalla el calendario de los días festivos en el país:

Año Nuevo	1 de Enero
Jueves Santo (Jueves antes de pascua)	Marzo - Abril
Viernes Santo (Viernes antes de pascua)	Marzo - Abril
Día del Trabajo	1 de Mayo
San Pedro y San Pablo	29 de Junio
Día de la Independencia	28 de Julio
Santa Rosa de Lima	30 de Agosto
Combate de Angamos	8 de Octubre
Día de Todos Los Santos	1 de Noviembre
Día de La Inmaculada Concepción	8 de Diciembre
Navidad	25 de Diciembre

*Tenga en cuenta que en estos feriados es posible que no se presten algunos servicios administrativos, bancarios, etc.

27 de Julio, a partir del medio día (víspera del día de la Independencia)

24 de Diciembre, a partir del medio día (víspera de Navidad)

31 de Diciembre, a partir del medio día (víspera de Año Nuevo)

10. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL TURISTA

10.1 Oficina de información y asistencia al turista (IPERÚ)

El Perú cuenta con un sistema de información y asistencia para viajeros brindado por la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERU) que ofrece:

Información turística oficial sobre atractivos, rutas, destinos y empresas que brindan servicios turísticos.

*Para mayor información, consultar el siguiente enlace:
<http://www.peru.travel/>*

Orientación y asesoramiento cuando los servicios turísticos no fueron brindados de acuerdo a lo ofrecido por los operadores, ofreciendo a los usuarios el canal idóneo para hacer llegar sus consultas e insatisfacciones.

*Para mayor información, consultar el siguiente enlace:
<http://www.peru.travel/es/iperu-oficinas-de-informacion-y-asistencia-al-turista-ip4-1-home>*

DIRECTORIO DE OFICINAS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA - IPERÚ A NIVEL NACIONAL

AMAZONAS | Chachapoyas

Plaza de Armas, Jr. Ortiz Arrieta 590.

Teléfono: (041) 477-292

Email: iperuchachapoyas@promperu.gob.pe

Horario de atención: L-S 09:00 a 18:00 |

D 09:00 a 13:00

ÁNCASH | Huarag

Plaza de Armas, Pasaje Atusparía of. 1.

Teléfono: (043) 428-812

Email: iperuhuarag@promperu.gob.pe

Horario de atención: L-S 09:00 a 18:00 |

D 09:00 a 13:00

Caseta de Información Turística

Jr. San Martín Cdra. 6 s/n. (zona de parqueo de buses turísticos).

Horario de atención: L-D 09:00 a 10:30

AREQUIPA | Arequipa

Plaza de Armas, Portal de la Municipalidad N° 110.

Teléfono: (054) 223-265

Email: iperuarequipa@promperu.gob.pe

Horario de atención: L-S 09:00 a 18:00 |

D 09:00 a 13:00

Aeropuerto Alfredo Rodríguez Ballón

(Sala de llegadas y hall principal).

Teléfono: (054) 444-564

Email: iperuarequipaapto@promperu.gob.pe

Horario de atención: : L-V 06:00 a 21.30 | S-D

06:00 a 18:00

AYACUCHO | Ayacucho

Plaza de Armas, Portal Municipal 45.

Teléfono: (066) 318-305

Email: iperuayacucho@promperu.gob.pe

Horario de atención: L-S 09:00 a 18:00 |

D 09:00 a 13:00

Aeropuerto Crnl. FAP Alfredo Mendivil

Email: iperuayacuchoapto@promperu.gob.pe

Horario de atención: Horario de vuelos.

CUSCO | Cusco

Aeropuerto Velazco Astete, (sala de llegadas y hall principal).

Teléfono: (084) 237-364

Email: iperucuscoapto@promperu.gob.pe

Horario de atención: L-D 06:00 a 17:00

Plaza de Armas, Portal de Harinas 177

(traveler point del BCP)

Teléfono: (084) 252-974

Email: iperucusco@promperu.gob.pe

Horario de atención: L-D 08:00 a 20:00

Machu Picchu,

Au. Pachacutec Cdra. 1 s/n. of. 4.

Teléfono: (084) 211-104

Email: iperumachupicchu@promperu.gob.pe

Horario de atención: L-S 09:00 a 13:00 y

14:00 a 18:00 | D 09:00 a 13:00

LA LIBERTAD | Trujillo

Plaza de Armas, Jr. Diego de Almagro N° 420.

Teléfono: (044) 294-561

Email: iperutrujillo@promperu.gob.pe

Horario de atención: L-S 09:00 a 18:00 |

D 09:00 a 13:00

Complejo Arqueológico Huaca de la Luna,

Horario de atención: L-D 09:00 a 14:00

LAMBAYEQUE | Chiclayo

Centro de Chiclayo, Calle Siete de Enero 579.

Teléfono: (074) 205-703

Email: iperuchiclayo@promperu.gob.pe

Horario de atención: L-S 09:00 a 18:00 |

D 09:00 a 13:00

Museo Tumbas Reales de Sipán (módulo)

Au. Juan Pablo Vizcardo y Guzmán s/n

Horario de atención: M-D 09:00 a 14:00

ICA | Nasca

Panamericana Sur Km. 452, Vista Alegre, Nasca

Email: iperunasca@promperu.gob.pe

Horario de atención: L-D 07:00 a 13:00 y

14:00 a 16:00

LIMA Y CALLAO

Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, (sala de embarque nacional, llegadas nacionales e internacionales y zona pública).

Teléfono: (01) 574-8000

Email: iperulimaapto@promperu.gob.pe

Horario de atención: L-D 24 horas

Lima Metropolitana, Jorge Basadre 610, San Isidro.

Teléfono: (01) 421-1627, 421-1227

Email: iperulima@promperu.gob.pe

Horario de atención: L-V 09:00 a 13:00 y 14:00 a 18:00

Larcomar - Miraflores, Módulo N° 10, Plaza principal.

Teléfono: (01) 445-9400

Email: iperularcomar@promperu.gob.pe

Horario de atención: L-D 11:00 a 14:00 y 15:00 a 20:00

LORETO | Iquitos

Centro de Iquitos, Calle Napo 161

Teléfono: (065) 236-144

Email: iperuiquitos@promperu.gob.pe

Horario de atención: L-S 09:00 a 18:00 |

D 09:00 a 13:00

Aeropuerto Crnl. FAP Francisco Secada V. (sala llegadas).

Teléfono: (065) 260-251

Email: iperuiquitosapto@promperu.gob.pe

Horario de atención: Horario de vuelos.

PIURA | Piura

Plaza de Armas, Jr. Ayacucho con calle Libertad s/n.

Teléfono: (073) 320-249

Email: iperupiura@promperu.gob.pe

Horario de atención: L-S 09:00 a 18:00 |

D 09:00 a 13:00

Aeropuerto Cap. FAP Guillermo

Concha Iberico (sala de llegadas).

Email: iperupiuraapto@promperu.gob.pe

Horario de atención: Horario de vuelos

PUNO | Puno

Plaza de Armas, Esquina de Jr. Deustua con Jr. Lima.

Teléfono: (051) 365-088

Email: iperupuno@promperu.gob.pe

Horario de atención: L-S 09:00 a 18:00 |

D 09:00 a 13:00

Aeropuerto Inca Manco Cápac - Juliaca (sala de llegadas)

Email: iperupunoapto@promperu.gob.pe

Horario de atención: Horario de vuelos.

TACNA | Tacna

Paseo Cívico, Au. San Martín 491.

Teléfono: (052) 425-514

Email: iperutacna@promperu.gob.pe

Horario de atención: L-S 08:30 a 18:00 |

D 08:30 a 13:00

Aeropuerto Crnl. FAP Carlos Ciriani Santa Rosa (sala de llegadas y hall principal).

Email: iperutacnaapto@promperu.gob.pe

Horario de atención: Horario de vuelos.

Complejo Fronterizo Santa Rosa - Hito

La Concordia (Costado de la oficina de Migraciones).

Horario de atención: V-S 08:30 a 16:00

Terminal Terrestre Manuel A. Odría - Servicio Nacional, (Calle Prolongación Hipólito Unanue s/n).

Horario de atención: L-D 08:30 a 14:00

TUMBES | Tumbes

Centro Tumbes, Malecón III Milenio 3er. piso.

Teléfono: (072) 506-721

Email: iperutumbes@promperu.gob.pe

Horario de atención: L-D 09:00 a 13:00

Complejo Fronterizo de Aguas Verdes,

Au. Panamericana Norte Km. 1292.5

Horario de atención: J-S 09:00 a 17:00

Email: iperutumbesau@promperu.gob.pe

Fuente: Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo.

10.2 Instituto Nacional de Defensa de La Competencia y de La Protección de La Propiedad Intelectual (INDECOPI).

INDECOPI se encarga de la asistencia al turista, como consumidor, en caso de que los servicios contratados -turísticos o no turísticos- no fueran brindados por el proveedor en las condiciones ofrecidas.

Para mayor información, consultar el siguiente enlace:
http://www.indecopi.gob.pe/0/home_proteccion_consumidor.aspx?PFL=8

DIRECTORIO INDECOPI A NIVEL NACIONAL

CENTRAL TELEFÓNICA:

Desde Lima: 224-7777

Desde provincias: 0800-44040 (Línea gratuita)

AMAZONAS | Chachapoyas

Jr. Amazonas N° 570, Chachapoyas

Teléfono: (041) 477-423

Horario de atención: L-V 08:30 a 13:00 y 14:15 a 16:30

ÁNCASH | Huaraz

Au. Agustín Gamarra 671, Huaraz

Teléfono: (043) 423-899

Horario de atención: L-V 08:30 a 16:30

ÁNCASH | Chimbote

Au. José Pardo N° 194, Chimbote

Teléfono: (043) 342-331

Horario de atención: L-V 08:30 a 16:30

AREQUIPA | Arequipa

Calle Hipólito Unanue N° 100-A, Urb. Victoria.

Teléfono: (054) 212-054

Horario de atención: L-V 08:30 a 16:30

AYACUCHO | Ayacucho

Jr. San Martín N°432, Ayacucho

Teléfono: (066) 327-871

Horario de atención: L-V 08:30 a 13:00 y 14:15 a 16:30

CAJAMARCA | Cajamarca

Jr. Amazonas N° 785, Cajamarca

Teléfono: (076) 363-315

Horario de atención: L-V 08:30 a 16:30

CUSCO | Cusco

Urb. Constancia Mg. A-11-2, (ex local del

Juggado Mixto de Wanchaq) Wanchaq, Cusco

Teléfono: (084) 252-987

Horario de atención: L-V 08:30 a 16:30

HUÁNUCO | Huánuco

Jr. General Prado N° 873, Huánuco

Teléfono: (062) 517-201

Horario de atención: L-V 08:30 a 13:00 y 14:15 a 16:30

ICA | Ica

Au. Conde de Nieva N° 446, Urb. Luren, Ica

Teléfono: (056) 210-625

Horario de atención: L-V 08:30 a 16:30

JUNÍN | Huancaayo

Pasaje Comercial N° 474, El Tambo,

Huancaayo

Teléfono: (064) 245-180

Horario de atención: L-V 08:30 a 16:30.

LA LIBERTAD | Trujillo

Santo Toribio de Mogrojejo N° 518, Urb. San Andrés II Etapa, Trujillo
Teléfono: (044) 295-733
Horario de atención: L-V 08:30 a 16:30.

LAMBAYEQUE | Chiclayo

Los Tumbos N° 245, Urb. Santa Victoria, Chiclayo
Teléfono: (074) 206-223
Horario de atención: L-V 08:30 a 16:30.

LIMA Y CALLAO**Aeropuerto Internacional Jorge Chávez**

Au. Elmer Faucett s/n (Frente a la zona de desembarque de vuelos nacionales Aeropuerto Internacional Jorge Chávez).

Teléfono: (01) 517-1835, 517-1845

Horario de atención: **7 días / 24 horas**

Gamarra

Sebastián Barranca N° 1646, Oficina 601 Galería

Los Mayoristas, La Victoria

Teléfono: (01) 323-3944

Horario de atención: 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 16:30

Congreso de la República

Plaza Bolívar s/n, Lima Cercado.

Teléfono: (01) 311-7777 anexo 2035

Horario de atención: 09:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:30

Central Lima Sur

Calle de la Prosa 104, San Borja.

Teléfono: 224-7800

Horario de atención: L-V 08:30 a 16:30

LORETO | Iquitos

Jr. Putumayo N° 464, Iquitos

Teléfono: (065) 243-490

Horario de atención: L-V 08:30 a 16:30

MOQUEGUA | Ilo

Jr. Pedro Flores 203, Ilo

Teléfono: (053) 483-044

Horario de atención: L-V 08:30 a 13:00 y 14:15 a 16:30

PIURA | Piura

Au. Los Cocos # 268, Urbanización Club Grau, Piura

Teléfono: (073) 308-549

Horario de atención: L-V 08:30 a 16:30

PUNO | Puno

Jr. Áncash N° 146, Cercado, Puno

Teléfono: (051) 363-667

Horario de atención: L-V 08:30 a 16:30

SAN MARTÍN | Tarapoto

Jr. Antonio Raymondi N° 328, Tarapoto

Teléfono: (042) 529-727

Horario de atención: L-V 08:30 a 16:30

TACNA | Tacna

Au. Bolognesi N° 91-93, Tacna

Teléfono: (052) 427-938

Horario de atención: L-V 08:30 a 16:30

TUMBES | Tumbes

Malecón III, Milenio 3er. Piso - Tumbes

Teléfono: (072) 508-978

Horario de atención: L-V 08:30 a 13:00 y 14:15 a 16:30

UCAYALI | Pucallpa

Jr. Tarapacá N° 746, Pucallpa

Teléfono: (061) 590-387

Horario de atención: L-V 08:30 a 13:00 y 14:15 a 16:30

Fuente: Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual.

11. TELÉFONOS PARA ACLARACIONES Y DUDAS

Teléfonos de emergencia

Desde cualquier ciudad del Perú, en caso de emergencia, puede llamar a los siguientes números:

105	Emergencia policial
116	Bomberos

Para llamar a los números de emergencia no hace falta poner prefijos.

Llamada desde el extranjero al Perú

00 + Código internacional de Perú + Código regional + Número telefónico

Ej.: Si desea llamar desde algún país al número 221 234 de la ciudad de Arequipa deberá marcar:

00 + 51 + 54 + 221 234

Llamada de una ciudad a otra dentro del Perú

Para llamadas a celulares de una ciudad a otra no hace falta poner prefijos.

Para el caso de llamadas a teléfonos fijos, se emplea lo siguiente:

0 + Código regional + Número telefónico

Ej.: Si desea llamar desde alguna ciudad del Perú al número 221 234 de la ciudad del Cusco deberá marcar:

0 + 84 + 221 234

Códigos telefónicos regionales

Amazonas	41
Áncash	43
Apurímac	83
Arequipa	54
Ayacucho	66
Cajamarca	76
Cusco	84
Huancavelica	67
Huánuco	62
Ica	56
Junín	64
La Libertad	44

Lambayeque	74
Lima y Callao	1
Loreto	65
Madre de Dios	82
Moquegua	53
Pasco	63
Piura	73
Puno	51
San Martín	42
Tacna	52
Tumbes	72
Ucayali	61

11.1 Directorio de instituciones competentes en el ingreso y salida de turistas y sus bienes

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR)

Dirección Nacional de Turismo - Área de Facilitación Turística

Teléfono: (01) 513-6100

Dirección: Calle Uno Oeste N° 50 Urb. Córpac - San Isidro

Página Web: www.mincetur.gob.pe

Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC)

Dirección: Au. Zorritos 1203, Cercado de Lima, Lima.

Teléfono: (01) 615-7800.

Página Web: www.mtc.gob.pe/portal/transportes/aereo/aeronauticacivil/contenido.htm

Dirección General de Capitanías y Guardacostas (DICAPI)

Dirección: Jr. Constitución 150, Callao.

Teléfono: (01) 613-6868

Página Web: www.dicapi.mil.pe

Ministerio de Cultura (MCULTURA)

Dirección: Javier Prado Este 2465, San Borja, Lima.

Teléfono: (01) 618-9393

Página Web: www.mcultura.gob.pe

Ministerio de Salud (MINSA)

Dirección: Au. Salaverry 801, Jesús María, Lima.

Teléfono: (01) 315-6600 Anexo 2784-2791

Teléfono gratuito: 0800-10828

Página Web: www.minsa.gob.pe/portada/viajeros.asp

Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MINTC)

Dirección: Jr. Zorritos 1203, Cercado de Lima, Lima.

Teléfono: (01) 615-7800

Página Web: www.mtc.gob.pe

Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA)

Subdirección de Cuarentena Vegetal/Animal

Dirección: Au. La Molina N° 1915, La Molina, Lima.

Teléfono: (01) 313-3300 Anexo 2001-1901.

Página Web: www.senasa.gob.pe

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT)

Dirección: Au. Garcilaso de la Vega 1472, Cercado de Lima, Lima.

Teléfono: (01) 512-1730

Teléfono gratuito: 0801-12100

Página Web: www.sunat.gob.pe

11.2 Directorio de instituciones de interés

A continuación encontrará los siguientes directorios:

- Aeropuertos a nivel nacional.
- Direcciones Regionales de Comercio Exterior y Turismo.
- Embajadas extranjeras en el Perú.
- Oficinas de Migraciones y Naturalización.
- Policía de Carreteras.
- Policía de Salvamento de Alta Montaña.
- Policía de Turismo.

DIRECTORIO DE AEROPUERTOS A NIVEL NACIONAL

AMAZONAS | Chachapoyas
Celular: 941965307

ÁNCASH | Anta
Teléfono: (043) 443-174

APURÍMAC | Andahuaylas
Teléfono: (093) 422-619

AREQUIPA | Arequipa
Teléfono: (054) 344-834

AYACUCHO | Ayacucho
Teléfono: (066) 527-092

CAJAMARCA | Cajamarca
Teléfono: (076) 343-960

CUSCO | Cusco
Teléfono: (084) 222-611

HUÁNUCO | Huánuco
Teléfono: (062) 613-066

ICA | Pisco
Teléfono: (056) 542-655

ICA | Nasca
Teléfono: (056) 523-665

JUNÍN | JAUJA
Teléfono: (064) 632-109

LA LIBERTAD | Trujillo
Teléfono: (044) 464-224

LAMBAYEQUE | Chiclayo
Teléfono: (074) 236-016

LIMA Y CALLAO | Callao
Teléfono: (01) 511-6055 (Central de vuelos)
(01) 517-3100
www.lap.com.pe

LORETO | Iquitos
Teléfono: (065) 228-444

MADRE DE DIOS | Puerto Maldonado
Teléfono: (082) 502-029

PIURA | Piura
Teléfono: (073) 341-409

PIURA | Talara
Teléfono: (073) 385-070

PUNO | Juliaca
Teléfono: (051) 328-226

SAN MARTÍN | Tarapoto
Teléfono: (042) 532-206

TACNA | Tacna
Teléfono: (052) 570-072

TUMBES | Tumbes
Teléfono: (072) 525-102

UCAYALI | Pucallpa
Teléfono: (061) 594-782

Fuente: CORPAC, ADP, AAP y LAP

DIRECTORIO DE DIRECCIONES REGIONALES DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

AMAZONAS | Chachapoyas

Jr. Santa Ana N° 1162, Chachapoyas.

Teléfono: (041) 478-355

Horario de atención: L-V 08:00 a 13:00 y 14:30 a 17:30

ÁNCASH | Huaraz

Campamento Vichay s/n Independencia-Huaraz

Teléfono: (043) 424-168

Horario de atención: L-V 08:00 a 13:00 y 14:00 a 17:00

APURÍMAC | Abancaja

Au. Arenas N°121, 1er. piso.

Teléfono: (083) 321-664

Horario de atención: L-V 07:30 a 13:00 y 14:30 a 16:30

AREQUIPA | Arequipa

Calle Bolívar N° 206, 2do. piso

Teléfono: (054) 232-957

Horario de atención: L-V 08:00 a 12:30 y 13:30 a 16:00

AYACUCHO | Ayacucho

Jr. Asamblea 481 - Cercado.

Teléfono: (066) 313-162

Horario de atención: L-V 07:30 a 13:00 y 14:30 a 16:30

CAJAMARCA | Cajamarca

Jr. Belén s/n Cdra. 6, Conjunto Monumental Belén.

Teléfono: (076) 362-903, (076) 362-997

Horario de atención: L-V 07:30 a 13:00 y 14:30 a 17:00

CUSCO | Cusco

Plaza Túpac Amaru Mz. 1 Lte. 2 edificio

DIRECTUR - Wanchaq

Teléfono: (084) 223-701, (084) 223-761

Horario de atención: L-V 08:00 a 10:00 y 14:00 a 16:30

www.dircetursusco.gob.pe

HUANCAVELICA | Huancaavelica

Jr. Victoria Garma N° 444, 2do piso.

Teléfono: (067) 452-938

Horario de atención: L-V 08:00 a 13:00 y 14:30 a 17:30

HUÁNUCO | Huánuco

Jr. Bolívar N° 381.

Teléfono: (062) 512-980

Horario de atención: L-V 07:45 a 12:45 y 14:00 a 17:00

ICA | Ica

Au. Grau N° 148.

Teléfono: (056) 238-710

Horario de atención: L-V 08:00 a 13:00 y 14:00 a 17:00

JUNÍN | Huancaayo

Jr. Pachitea 201, Huancaayo

Teléfono: (064) 222-575

Horario de atención: L-V 08:00 a 13:00 y 14:30 a 17:30

LA LIBERTAD | Trujillo

Au. España N° 1800 1er piso, Trujillo

Teléfono: (044) 604-057

Horario de atención: L-V 08:00 a 13:00 y 14:00 a 16:00

LAMBAYEQUE | Chiclayo

Au. Saenz Peña N° 838, Chiclayo

Teléfono: (074) 238-112

Horario de atención: L-V 08:00 a 13:00 y 14:00 a 16:30

LIMA | Callao

Au. Elmer Faucett N° 3970 (frente Grupo 8)

Teléfono: (01) 575-1075, 484-5094

Horario de atención: L-V 07:30 a 13:00 y 14:30 a 17:00

LIMA | Huacho

Calle Colón N° 555, Huacho - Huaura

Teléfono: (01) 239-1030

Horario de atención: L-V 08:30 a 13:00 y 14:30 a 18:00

LORETO | Iquitos

Jr. Condamine N° 173, Iquitos

Teléfono: (065) 234-609, (065) 233-472

Horario de atención: L-V 07:00 a 13:00 y 13:30 a 15:00

MADRE DE DIOS | Puerto Maldonado

Urb. Fonauí - F20, Jr. San Martín s/n, Puerto Maldonado - Tambopata

Teléfono: (082) 571-164

Horario de atención: L-V 07:00 a 13:00 y 14:00 a 16:00

MOQUEGUA | Moquegua

Jr. Ayacucho N° 1060

Teléfono: (053) 462-236

Horario de atención: L-V 07:30 a 12:30 y 13:30 a 16:00

PASCO | Cerro de Pasco

Au. Los Próceres, Edificio Estatal N° 3, San Juan Pampa

Teléfono: (063) 422-275, (063) 423-168

Horario de atención: L-V 08:00 a 13:00 y 14:30 a 17:30

PIURA | Piura

Au. Fortunato Chirichigno s/n. Urb. San Eduardo, El Chipe, Piura

Teléfono: (073) 308-229, 306-791

Horario de atención: L-V 07:30 a 13:30 y 14:30 a 16:30

PUNO | Puno

Jr. Ayacucho 682.

Teléfono: (051) 351-261, (051) 364-976

Horario de atención: L-V 07:30 a 13:00 y 14:00 a 16:30

SAN MARTÍN | Moyobamba

Jr. San Martín 301, Moyobamba

Teléfono: (042) 562-043

Horario de atención: L-V: 07:30 a 14:30 y 14:30 a 17:30

TACNA | Tacna

Calle Blondell N°50 3er piso.

Teléfono: (052) 246-944

Horario de atención: L-V 08:00 a 12:30 y 13:30 a 15:00

TUMBES | Tumbes

Calle Francisco Pizarro 212

Teléfono: (072) 523-699

Horario de atención: L-V 07:30 a 13:00 y 14:00 a 17:00

UCAYALI | Pucallpa

Jr. Dos de Mayo N° 111, Pucallpa

Teléfono: (061) 575-110, (061) 571-303

Horario de atención: L-V 08:00 a 13:00 y 14:00 a 16:45

Fuente: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

DIRECTORIO DE EMBAJADAS EXTRANJERAS EN EL PERÚ

ALEMANIA

Au. Arequipa N° 4210, Miraflores.
Teléfono: (01) 212-5016 | Fax: (01) 422-6475
Email: info@lima.diplo.de
Horario de atención: L-V 08:30 a 11:30
<http://www.lima.diplo.de/>

ARGELIA

Calle Miguel de Cervantes N° 504-510, San Isidro.
Teléfono: (01) 421-7582, 421-7583
Fax: (01) 421-7580
Email: embarg@embajadeargelia.com
bmarquez@embajadeargelia.com
Horario de atención: L-V 09:00 a 15:00

ARGENTINA

Au. Arequipa N° 121, Cercado de Lima.
Teléfono: (01) 433-3381, 433-4545, 433-9966,
433-1887, 433-1895
Fax: (01) 433-0769
Email: contacto@embajadaargentinaenperu.org
Horario de atención: L-V 09:30 a 17:00

AUSTRALIA

Au. Víctor Andrés Belaunde 147, Torre Real 3,
Oficina 130, San Isidro.
Teléfono: (01) 205-4000 | Fax: (01) 205-4012
Horario de atención: L-V 09:00 a 12:00

AUSTRIA

Au. República de Colombia N° 643, piso 5,
Edificio Las Naciones, San Isidro.
Teléfono: (01) 442-0503, 442-1807, 442-0343
Email: lima-ob@bmeia.gu.at
Horario de atención: L-V 09:00 a 12:00

BÉLGICA

Au. Angamos Oeste N° 380, Miraflores.
Teléfono: (01) 241-7566 | Fax: (01) 241-6379
Email: lima@diplobel.fed.be
Horario de atención: L-V 08:30 a 16:30

BRASIL

Au. José Pardo N° 850, Miraflores.
Teléfono: (01) 512-0830 | Fax: (01) 445-2421
Email: embajada@embajadabrasil.org.pe
Horario de atención: L-V 09:00 a 13:00 y
14:00 a 18:00

CANADÁ

Calle Bolognesi N° 228, Miraflores.
Teléfono: (01) 319-3200 | Fax: (01) 446-4776
Email: lima@international.gc.ca
Horario de atención: Marzo a diciembre:
L-J 08:00 a 17:00 y V 08:00 a 13:00;
Enero y febrero: L, Ma. y J 08:00 a 17:00 |
Mi y V 8:00 a 13:00

CHILE

Au. Javier Prado Oeste N° 790, San Isidro.
Teléfono: (01) 710-2211 | Fax: (01) 710-2223
Email: echileperua@minrel.gou.cl
Horario de atención: L-J 09:00 a 17:00 |
V 09:00 a 14:00
www.chileabroad.gov.cl/peru/

CHINA

Jr. José Granda N° 150, San Isidro.
Teléfono: (01) 442-9458, 422-8251
Fax: (01) 442-9467, 421-2255
Email: chiemba@gmail.com
Horario de atención: L-V 09:00 a 13:00 y
15:00 a 17:00
www.embajadachina.org.pe

COLOMBIA

Au. Jorge Basadre N° 1580, San Isidro.
Teléfono: (01) 441-0954, 442-9648, 441-0530,
422-6500 | Fax: (01) 441-9806, 221-3661
Email: emperu@embajadacolombia.org.pe
Horario de atención: L-V 08:30 a 13:00 y
14:30 a 17:30

COREA DEL NORTE

Calle Guillermo Marconi N° 325, San Isidro.
Teléfono: (01) 441-1120 | Fax: (01) 440-8565
Email: embcorea@hotmail.com
Horario de atención: L-V 09:00 a 13:00 y
15:00 a 17:00

COREA DEL SUR

Au. Principal N° 190, piso 7, Urb. Santa Catalina.
Teléfono: (01) 476-0815, 476-0861, 476-0874
Fax: (01) 476-0950
Email: peru@mofat.go.kr
Horario de atención: L-V 09:00 a 12:30 y 14:30 a 18:00
<http://per.mofat.go.kr>

COSTA RICA

Calle Baltazar La Torre N° 828, San Isidro.
Teléfono: (01) 264-2711, 264-299, 264-2799
Fax: (01) 264-2799 anexo 22
Email: costarica.peru@hotmail.com,
conscr.peru@gmail.com,
embcr.peru@gmail.com
Horario de atención: L-J 09:00 a 12:00 y 14:00 a 16:00 | V 9:00 a 13:00

CUBA

Coronel Portillo N° 110, San Isidro.
Teléfono: (01) 512-3400, 512-3402, 512-3403,
512-3404 | Fax: (01) 264-1325
Email: embacuba@pe.embacuba.cu
Horario de atención: L-V 09:00 a 13:00

ECUADOR

Las Palmeras N° 356, San Isidro.
Teléfono: (01) 212-4161, 212-4171, 212-4027
Email: embajada@mecuadorperu.org.pe
Horario de atención: L-V 09:00 a 13:30 y
15:00 a 18:00
www.mecuadorperu.org.pe

EGIPTO

Au. Jorge Basadre 1470 - San Isidro.
Teléfono: (01) 440-2642, 422-2531
Fax: (01) 440-2547
Email: egipto@speddy.com.pe
Horario de atención: L-V 08:00 a 16:00

EL SALVADOR

Au. Aurelio Miró Quesada 1163, San Isidro.
Teléfono: (01) 624-1515 | Fax: (01) 624-1518
Email: embajadasu@terra.com.pe
Horario de atención: L-V 09:00 a 12:45 y
14:00 a 17:00

ESPAÑA

Au. Jorge Basadre N° 498, San Isidro.
Teléfono: (01) 212-5155 | Fax: (01) 440-2020
Email: emb.lima@maec.es
Horario de atención: L-V 09:00 a 14:30

ESTADOS UNIDOS

Au. La Encalada cuadra 17, Santiago de Surco.
Teléfono: (01) 618-2000 | Fax: (01) 618-2397
Horario de atención: L-V 08:00 a 17:00

FINLANDIA

Au. Víctor Andrés Belaúnde N° 147, Edificio Real Tres, Of. 502, San Isidro.
Teléfono: (01) 222-4466, 222-4480
Fax: (01) 222-4463
Email: sanomat.lim@formin.fi
Horario de atención: L-J 09:00 a 16:30 |
V 09:00 a 13:00

FRANCIA

Au. Arequipa N° 3415, San Isidro.
Teléfono: (01) 215-8400 | Fax: (01) 215-8441
Email: france.embajada@ambafrance-pe.org
Horario de atención: L-V 08:30 a 12:30

GRECIA

Au. Principal 190 - 6to piso, Urb. Santa Catalina, La Victoria.
Teléfono: (01) 476-1548, 476-0798
Email: gremb.lima@mfa.gr
Horario de atención: L-V 08:30 a 16:00

GUATEMALA

Calle Inca Ripac N° 309, Jesús María.
Teléfono: (01) 462-0920, 460-2078
Email: maya@embajadadeguatemalaenperu.org
embperu@minex.gob.gt
Horario de atención: L-V 09:00 a 17:00
www.embajadadeguatemalaenperu.org

HONDURAS

Calle Juan Dellepiani 231 - Dpto. 201
San Isidro.
Teléfono: (01) 264-4600, 264-4585
Email: embhonpe@speedy.com.pe
Horario de atención: L-V de 10:010 a 13:00
www.embhonpe.org

INDIA

Au. Salaverry N° 3006, San Isidro.
Teléfono: (01) 460-2289 | Fax: (01)
461-0374
Email: hoc@indembassy.org.pe
Horario de atención: L-V 08:45 a 13:00 y
13:30 a 17:15
www.indembassy.org.pe

INDONESIA

Au. Las Flores N° 334 - 336, San Isidro.
Teléfono: (01) 222-0308, 222-0309,
222-2822
Email: kbrilima@indonesia-peru.org.pe
Horario de atención: L-V 09:00 a 13:00 y
14:00 a 17:30
www.indonesia-peru.org.pe

ISRAEL

Natalio Sánchez N° 125, piso 6, Santa
Beatriz,
Cercado de Lima.
Teléfono: (01) 418-0500 | Fax: (01)
418-0555
Email: ambass-sec@lima.mfa.gov.il
Horario de atención: L-J 08:30 a 16:30 |
V 08:30 a 14:00

ITALIA

Au. Giuseppe Garibaldi N° 298 (ex-
Gregorio Escobedo), Jesús María.
Teléfono: (01) 463-2727 | Fax: (01)
463-5317
Email: ambasciata.lima@esteri.it
Horario de atención: L-V 08:30 a 11:00
www.amblima.esteri.it

JAPÓN

Au. San Felipe N° 356, Jesús María.
Teléfono: (01) 219-9500
Fax: (01) 463-0302
Email: protjapon@embajadajapon.org.pe
Horario de atención: L-V 08:30 a 12:30 y
13:45 a 17:45

MALASIA

Au. Daniel Hernández 350, San Isidro.
Teléfono: (01) 422-0297, 441-1939,
441-0795
Fax: (01) 221-0786
Email: mallima@kln.gov.my
Horario de atención: L-V 09:00 a 13:00 y
14:00 a 17:00

MALTA

Calle Morales de la Torre N° 310, El Olivar,
San Isidro.
Teléfono: (01) 611-7066
Fax: (01) 442-5548
Email: embajada@embamalta.org.pe
Horario de atención: L-V 09:00 a 13:00 y
15:00 a 18:00

MARRUECOS

Calle Los Virreyes 123, Urb. Pancho
Fierro, Santiago de Surco.
Teléfono: (01) 204-0830, 204-0831
Fax: (01) 279-0242
Email: embajadamarruecos@peru.com
Horario de atención: L-V 09:00 a 15:00
www.embajadamarruecoslima.com

MÉXICO

Au. Jorge Basadre N° 710, San Isidro.
Teléfono: (01) 612-1600
Fax: (01) 612-1627
Email: info@mexico.org.pe
Horario de atención: L-V 08:00 a 17:00
www.mexico.org.pe

NICARAGUA

Au. Álvarez Calderón N° 738, San Isidro.
Teléfono: (01) 422-3892
Fax: (01) 422-3895
Email: elopez@cancilleria.gob.ni,
tgomez@cancilleria.gob.ni
Horario de atención: L-V 09:00 a 13:00
y 14:00 a 17:00

PAÍSES BAJOS

Au. José Larco N° 1301, piso 13, Torre
Parque Mar, Miraflores.
Teléfono: (01) 213-9800 | Fax: (01)
213-9805
Email: lima-cdp@minbuza.nl
Horario de atención: L-V 08:45 a 11:00
www.nlgoulim.com

PALESTINA

Antúnez de Mayolo 196, San Isidro.
Teléfono: (01) 264-1318, 264-5258
Email: palperu@terra.com.pe
Horario de Atención: L-V 09:00 a 16:00

PANAMÁ

Calle Trinidad Morán 1426, Lince.
Teléfono: (01) 422-7871, 422-6250
Email: secretaria@panaembaperu.com.pe
Horario de atención: L-V 09:00 a 14:00

PARAGUAY

Calle Alcanfores N° 1286, Miraflores.
Teléfono: (01) 444-1310, 447-4762
Horario de atención: L-V 08:30 a 16:30

POLONIA

Au. Salaverry N° 1978, Jesús María.
Teléfono: (01) 471-3920, 471-3925
Email: ambrplima@telefonica.net.pe,
lima.amb.sekretariat@msg.gov.pl
Horario de atención: L-V 09:00 a 13:00
www.lima.polemb.net

PORTUGAL

Calle Antequera N° 777 3er. piso, San Isidro.
Teléfono: (01) 628-7164, 628-7165, 628-7166
Email: limaportugal@hotmail.com
Horario de atención: L-V 09:00 a 13:00

REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

Au. José Larco N° 1301, Torre Parque Mar,
piso 22, Miraflores.
Teléfono: (01) 617-3000 | Fax: (01) 617-3100
Email: belima@fco.gov.uk
Horario de atención: L-J 08:00 a 13:00 y 14:00
a 17:00 | V 08:00 a 13:00
www.ukinperu.fco.gov.uk

REPÚBLICA CHECA

Baltazar La Torre N° 398, San Isidro.
Teléfono: (01) 264-3381, 264-3374
Email: lima@embassy.mgu.cz
Horario de atención: L-V 09:00 a 12:00
www.mfa.cz/lima

REPÚBLICA DOMINICANA

Calle Tudela y Varela N° 360, San Isidro.
Teléfono: (01) 421-9765, 421-9767
Fax: (01) 222-0639
Email: embdomperu@speedy.com.pe
Horario de atención: L-V 09:00 a 14:00

RUMANIA

Au Jorge Basadre N° 690, San Isidro.
Teléfono: (01) 422-4587, 440-9396
Fax: (01) 421-0609
Email: ambrom@terra.com.pe
Horario de atención: L-V 09:00 a 13:00

RUSIA

Au. Salaverry N° 3424, San Isidro.
Teléfono: (01) 264-0036, 264-0038
Fax: (01) 264-0130
Email: embrusa@infonegocio.net.pe,
embrusa@yandex.ru
Horario de atención: L-J 09:00 a 13:00 y
16:00 a 18:00 | V 09:00 a 13:00
www.embajada-rusa.org/es/

SANTA SEDE

Au. Salaverry, Cuadra 6, Jesús María.
Teléfono: (01) 717- 4898, 717- 4897
Fax: (01) 717- 4896
Email: nunciaturaperu@inbox.com
Horario de atención: L-V 09:00 a 12:00 y
15:00 a 17:00

SUDÁFRICA

Au. Víctor Andrés Belaúnde N° 147, Of. 801
Edificio Real Tres, San Isidro.
Apartado postal: 27-013 Lima 27
Teléfono: (01) 612-4848 | Fax: (01) 422-3881
Email: general.peru@dirco.gov.za
Horario de atención: L-J 08:00 a 17:15 |
V 08:00 a 14:00

SUIZA

Au. Salaverry N° 3240, San Isidro.
Teléfono: (01) 264-0305 | Fax: (01) 264-1319
Email: lim.vertretung@eda.admin.ch
Horario de atención: L-J 08:00 a 13:00 y 14:00
a 16:45 | V 08:00 a 14:00
www.eda.admin.ch/lima

TAILANDIA

Au. Los Incas N° 255, San Isidro.
Teléfono: (01) 221-6442 | Fax: (01) 422-9895
Horario de atención: L-V 09:00 a 13:00 y
14:00 a 16:00

TURQUÍA

Au. El Rosario 484, Dpto. 1702 -T1, San Isidro.
Teléfono: (01) 422-4129 | Fax: (01) 217-7002
Email: turkemb.lima@mfa.gov.tr
Horario de atención: L-V 10:00 a 14:00

UCRANIA

Calle Juan Dellepiani N° 470, San Isidro.
Teléfono: (01) 264-2884, 264-2825
Email: emb_pe@mfa.gov.ua
Horario de atención: L-Mi-J 09:00 a 12:00
www.mfa.gov.ua/peru

UNIÓN EUROPEA

Au. Comandante Espinar N° 719, Miraflores.
Teléfono: (01) 415-0800
Email: delegation-peru@ec.europa.eu
Horario de atención: L-J 08:00 a 16:30 |
V 08:00 a 13:30
www.delper.ec.europa.eu

URUGUAY

Calle José D. Anchorena N° 084, San Isidro.
Teléfono: (01) 719-2550
Email: uruinca@americateln.net.com.pe
Horario atención: L-V 09:00 a 15:00

VENEZUELA

Au. Arequipa N° 298, Cercado.
Teléfono: (01) 433-4511, 433-0280, 433-2546,
433-6847, 433-5700, 433-6211, 433-6102
Fax: (01) 433-1191
Email: embajada@embauenezperu.com.pe
Horario de atención: L-V 08:30 a 16:30

Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores

DIRECTORIO DE OFICINAS DE MIGRACIONES Y NATURALIZACIÓN

ÁNCASH | Chimbote

Prolog. Leoncio Cdra. 9 Prado Mz. C Lt. 02,
Centro Cívico.

Teléfono: (043) 322-481

AREQUIPA | Arequipa

Urb. Quinta Tristán, Segundo Parque, José
Bustamante y Rivero.

Teléfono: (054) 421-759

CUSCO | Cusco

Au. El Sol N° 612, primer piso de la
Gobernatura.

Teléfono: (084) 245-941

JUNÍN | Huancayo

Au. Centenario 604, Urb. San Carlos, segundo
piso Colegio de Ingenieros

Teléfono: (064) 214-260

LA LIBERTAD | Trujillo

Au. Larco Cdra. 12 s/n., Urb. Los Pinos.

Teléfono: (044) 282-217

LAMBAYEQUE | Chiclayo

Calle La Plata N° 30 Urb. San Eduardo.

Teléfono: (074) 206-838

LIMA Y CALLAO | Lima

Au. España N° 734, Breña.

Teléfono: (01) 200-1000, (01) 200-1124

www.digemin.gob.pe

LORETO | Iquitos

Au. Cáceres Cdra. 18 s/n.

Teléfono: (065) 235-371

MADRE DE DIOS | Puerto Maldonado

Au. 28 de julio 467

Teléfono: (082) 571-069

MOQUEGUA | Ilo

Urb. ENAPU Perú Mz. B, Lt. s/n.

Teléfono: (053) 482-105

PIURA | Piura

Aus. Sullana e Integración s/n.

Teléfono: (073) 335-536

PUNO | Puno

Jr. Ayacucho N° 270 - 280.

Teléfono: (051) 357-103

TACNA | Tacna

Au. Circunvalación Urb. EL Triangulo.

Teléfono: (052) 243-231

TUMBES | Tumbes

Au. Tumbes Norte N° 1751

Teléfono: (072) 523-422

UCAYALI | Pucallpa

Jr. Libertad N° 542.

Teléfono: (061) 575-014

*Fuente: Dirección General de Migraciones y
Naturalización*

DIRECTORIO DE LA POLICÍA DE CARRETERAS

DIRECCIÓN DIVISIÓN DE CARRETERAS (DIRPRCAR)

Teléfono: 276-2967

CENTRAL DE OPERACIONES POLICIALES (CEOPOL)

Teléfono: (01) 276-4840, 276-2875, 276-0361,
276-0665, 980122344

Email: dirporcar_ceopol@yahoo.es

AMAZONAS | Bagua

Teléfono: (041) 472-358

ÁNCASH | Huarag

Celular: 980121490

APURÍMAC | Abancay

Teléfono: (083) 322-076

AREQUIPA | Arequipa

Teléfono: (054) 427-666

AYACUCHO | Ayacucho

Celular: 980121484

CAJAMARCA | Cajamarca

Celular: 980121491

CUSCO | Cusco

Teléfono: 980121483, (084) 433-513

HUÁNUCO | Tingo María

Teléfono: (062) 563-610

ICA | Ica

Celular: 980121498, 993531261

ICA | Nasca

Celular: 980122358

ICA | Paracas

Teléfono: (056) 532-217, 980122354

JUNÍN | Chupaca

Celular: 980121485, 980122372

JUNÍN | La Merced

Celular: 980121472

JUNÍN | La Oroya

Celular: 980121476, 964011519

LA LIBERTAD | Trujillo

Teléfono: (044) 293-213

LAMBAYEQUE | Chiclayo

Teléfono: 980122352

LIMA | Lima Centro

Teléfono: (01) 244-0060, 244-0064

LIMA | Lima Sur

Teléfono: (01) 231-9591

LORETO | Iquitos

Teléfono: (065) 261345, 980122356

MADRE DE DIOS | Puerto Maldonado

Teléfono: (082) 571-022, 980121496

PIURA | Piura*

Celular: 980121489, 980122364

* Responsable en región Tumbes

PUNO | Puno

Celular: 951989029

SAN MARTÍN | Tarapoto

Teléfono: (042) 525-923

TACNA | Tacna

Celular: 980-121-487

UCAYALI | Ucayali

Celular: 980121475

Fuente: Policía de Carreteras.

DIRECTORIO DE LA POLICÍA DE SALVAMENTO DE ALTA MONTAÑA

AREQUIPA | Arequipa

Jr. Áncash s/n, 4ta cuadra, Alto Libertad - Cerro Colorado.
Teléfono: (054) 445-282, 964610110
Email: depsan-aqp@hotmail.com

AREQUIPA | Chivay

Calle Siglo XX s/n, frente a Fondesurco.
Teléfono: (054) 531-165
Email: depsam-aqp@hotmail.com

ÁNCASH | Caraz

Jr. 1 De Mayo s/n, Caraz.
Telefax: (043) 396-1669, 966831514
Email: depsamyungay_pnp@hotmail.com

CUSCO | Cusco

Calle Manco Cápac s/n, Cachimayo, Anta.
Celular: 966830413
Email: depsam_cusco@hotmail.com

LIMA Y CALLAO | Callao

Au. Elmer Faucett N° 3900, Callao.
Teléfono: (01) 575-4696, 575-4697, 575-4698, 575-5425, 575-0879
Email: diusam_pnp@hotmail.com

Fuente: División de Salvamento de Alta Montaña.

DIRECTORIO DE LA POLICÍA DE TURISMO

AMAZONAS | Amagonas

Jr. Salamanca 621, Chachapoyas
Email: diutuprambamag@yahoo.es

ÁNCASH | Chimbote

Jr. Túpac Amaru N° 248, Urb La Libertad.
Teléfono: (043) 354-295
Celular: 987514419
Email: deptuecochimbote@hotmail.com

ÁNCASH | Huarag

Au. Luguriaga N° 724, Huarag.
Teléfono: (043) 421-351
Email: diutueco_huarag@yahoo.com

AREQUIPA | Arequipa

Calle Jerusalén 315, Cercado de Arequipa.
Teléfono: (054) 201-258
Email: deptur_pnpaqp@hotmail.com

AYACUCHO | Ayacucho

Plaza de Armas de Ayacucho. Intersección de
Jr. Arequipa y Jr. Dos de Mayo.
Teléfono: (066) 315-845
Email: diuture_ayacucho@hotmail.com

CAJAMARCA | Cajamarca

Jr. El Comercio 1021, Plaza de Armas
Teléfono: (076) 507-826
Email: ecologia64@hotmail.com

CUSCO | Cusco

Plaza Túpac Amaru s/n, Distrito de Wanchaq.
Teléfono: (084) 235-123
Email: polturcusco_74@hotmail.com

HUANCAVELICA | Huancavelica

Esq. Manchego Muñoz y Sebastián Barranca
Email: diutupramb_huancavelica@hotmail.com

ICA | Ica

Jr. Lima 137, Cdra. 3.
Teléfono: (056) 232-449
Email: diutuprampnpica@hotmail.com

JUNÍN | Huancayo

Au. Ferrocarril N° 580, Huancayo.
Teléfono: (064) 219-851
Email: diutueco.hyo@gmail.com

LA LIBERTAD | Trujillo

Jr. Independencia N° 572, Centro Cívico de
Trujillo.
Teléfono: (044) 291-705
Email: turismopnptrujillo@hotmail.com

LAMBAYEQUE | Chiclayo

Au. Los Incas N° 237, La Victoria.
Celular: 978951431
Email: diutuprambchiclayo@yahoo.es

LIMA Y CALLAO | Callao

Comisaría de La Punta, Au. Miguel Grau
Cdra. 10
Teléfono: (01) 460-1060
Email: diuturecallao@gmail.com

LIMA Y CALLAO | Lima

Jirón Moore N°268, Magdalena del Mar.
Teléfono: 460-0844 / 460-0921
Email: ceopol_dirturepnp@hotmail.com

LORETO | Iquitos

Calle Sargento Lores N° 834, Iquitos.
Teléfono: (065) 242-081
Email: diutupramb_iquitos@hotmail.com

MADRE DE DIOS | Puerto Maldonado

Jr. Daniel Alcides Carrión N° 440
Email: diutuproam.mdd@gmail.com

MOQUEGUA | Ilo

Au. Lino Urquieta 319.

Email: secproambnpilo@hotmail.com

PIURA | Piura

Au. Los Cocos 250, Piura.

Email: deptuecopiura@hotmail.com

PUNO | Puno

Jr. Deustua 538, Puno.

Teléfono: (051) 352-303

Email: diutuprambnp_puno@yahoo.com

SAN MARTÍN | Tarapoto

Carretera Tarapoto Yurimaguas Km 5.5

Email: poliecologica_sanmartin@hotmail.com

TACNA | Tacna

Calle Callao N° 103, Tacna.

Teléfono: (052) 414-141

Email: diutuecotacna@hotmail.com

TUMBES | Tumbes

Comisaría PNP, Segundo Piso, Plaza de Armas de Corrales

Email: diutuecopnptumbes@yahoo.es

UCAYALI | Pucallpa

Km. 10.5 Carretera Federico Basadre,

Pucallpa.

Email: diutupramb_u@hotmail.com

Fuente: Dirección de Turismo y Protección del Ambiente



Salidas Nacionales e Internacionales
All Departures

Paul Ramos / MINCETUR

Salida del Perú

12. FORMALIDADES MIGRATORIAS

12.1 Duplicado de la Tarjeta Andina de Migraciones (TAM)

Tal como se indica página 24 de la presente guía, para salir del país es necesario presentar la Tarjeta Andina de Migraciones (TAM) con el sello de ingreso al país.

En caso de pérdida, puede tramitar un duplicado de la TAM. Los requisitos para solicitarla son:

- Formulario F-002, el cual puede obtener en el siguiente enlace: www.digemin.gob.pe/formularios/f-002.pdf
- Recibo de pago del Banco de la Nación por derecho de trámite. (S/. 8.05).
- Exhibición del pasaporte original o documento presentado al ingresar al país y entrega de una copia simple donde figuran los datos y el sello de ingreso o salida del país.

Este trámite puede realizarlo en la Dirección de Control Migratorio, Jefaturas de Migraciones, Puesto de Control Migratorio, Puesto de Control Fronterizo o Aeropuerto Internacional Jorge Chávez. (Ver página 73).

12.2 Exceso de tiempo de permanencia

En caso de exceder el tiempo de permanencia en el Perú autorizado por migraciones, estará sujeto al pago de una multa cuyo monto es de un dólar americano (US\$ 1.00) o su equivalente en moneda nacional por cada día de exceso de permanencia, contados a partir del vencimiento de su visa hasta la fecha de su salida efectiva del país. Este importe deberá ser abonado a la autoridad migratoria, al momento de efectuar las formalidades de control migratorio de salida. En caso

de no hacerlo, podrá aplicársele la sanción de Salida Obligatoria del País con impedimento de ingreso, previa intervención de la División de Extranjería del Departamento de Seguridad del Estado de la Policía Nacional del Perú.

13. SALIDA DE BIENES AL EXTERIOR

Los viajeros no residentes en zonas fronterizas que cuenten con pasaporte o documento oficial para la salida del Perú podrán llevar consigo los bienes considerados como equipaje sin pago de tributos. (Ver Página 27).

13.1 Salida de réplicas de bienes culturales

Todo bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación tiene prohibida la salida del país salvo aquellos casos que cuenten con la autorización respectiva del Ministerio de Cultura.

Si desea salir del país con alguna réplica como equipaje, deberá tramitar ante el Ministerio de Cultura un “Certificado de bienes no pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación con fines de exportación”. Para solicitar mayor información, puede dirigirse a la Dirección General de Fiscalización y Control del mencionado Ministerio. No se considera válido mostrar una factura o boleta de compra de la tienda o mercado donde se hayan adquirido dichas réplicas.

El Estado Peruano protege sus bienes culturales, por lo que se encuentra prohibida la salida del país de los mismos.

13.1.1. Requisitos para la salida de réplicas como equipaje

- Solicitud dirigida al Ministerio de Cultura.
- Declaración Jurada.
- Dos fotografías de frente de cada pieza, de tamaño 9 x 12 o jumbo (la fotografía debe ser nítida y abarcar toda la pieza) en papel fotográfico o impreso. En el caso de piezas u obras idénticas se presentarán las dos fotos requeridas por el total de objetos.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte, para personas naturales.
- Fotocopia de la Inscripción en Registros Públicos, para personas jurídicas.
- Comprobante de pago emitido por la tesorería del Ministerio de Cultura:
 - De 01 a 100 piezas (c/u) S/. 5.00 Nuevos Soles.
 - Carta poder simple, de ser el caso, mediante la cual la persona natural o jurídica acredita a un representante para tramitar el Certificado.

El Certificado es válido por cuarenta y cinco (45) días calendarios, contados a partir de la expedición del mismo.

13.1.2. Módulos del control del Ministerio de Cultura

El Ministerio de Cultura tiene personal especializado en el aeropuerto, principales fronteras turísticas, autorizado a decomisar los bienes culturales que están protegidos, debiendo elaborar, en caso de incautación, un “Acta de Verificación” y obtener una copia del pasaporte o Documento Nacional de Identidad del turista, según corresponda. En caso que no se encuentren elementos arqueológicos o materiales pertenecientes al patrimonio cultural, el bien será devuelto al interesado directamente por el Ministerio de Cultura y estos podrán salir del país.

13.2 Aspectos sanitarios para la salida de equipaje

Si usted desea llevar como parte de su equipaje animales, productos o subproductos de origen animal, es necesario cumplir con las exigencias sanitarias establecidas por cada país de destino, debiendo obtener previamente el Certificado Zoosanitario de Exportación -CZE- que otorga el SENASA.

*Para mayor información, consultar el siguiente enlace:
http://www.senasa.gob.pe/0/modulos/JER/JER_Interna.aspx?ARE=0&PFL=1&JER=127*

14. FORMALIDADES SEGÚN MODO DE SALIDA DEL PAÍS

14.1 Salida por vía aérea

Para la salida del país de personas y sus bienes, rigen las mismas formalidades migratorias y aduaneras que para el ingreso.

14.1.1 Tarifa Unificada por Uso de Aeropuerto (TUUA)

Tal como se indica en el numeral 7.3 (Ver página 54) de la presente guía, se trata del pago de una tarifa por uso de las instalaciones de un aeropuerto.

La Tarifa Unificada por Uso de Aeropuerto en caso de vuelos internacionales partiendo del aeropuerto de Lima y Callao es de treinta (US\$30) dólares americanos.

14.1.2 Salida en aeronave comercial

Identificación

Deberá identificarse con su documento de viaje (tarjeta de embarque, pasaporte, Documento Nacional de Identidad, carnet de extranjería u otros documentos de identidad emitidos por las autoridades miembros de la Comunidad Andina o laissez passer de las Naciones Unidas) al personal de la aerolínea, personal de seguridad del aeropuerto, autoridades de migración, policial o aduanera, según corresponda. Si no presenta los documentos exigidos, no se le permitirá el embarque.

Equipaje

Le recomendamos ver el numeral 7.2 (Ver página 49) de la presente guía, en el cual encontrará información detallada acerca de:

- Cantidad de equipaje incluido en el pasaje aéreo.
- Exceso de equipaje.
- Equipaje de mano.
- Limitaciones y exclusión de responsabilidad.
- Material prohibido en aeronaves de pasajeros.
- Material prohibido en el equipaje de mano y bodega que puede ir como carga, declarado como Mercancías Peligrosas.
- Material prohibido en el equipaje de mano que puede ir como equipaje de bodega, declarado bajo políticas de la línea aérea.
- Material permitido en el equipaje de mano, y bodega declarado bajo políticas de la línea aérea.
- Revisiones.
- Decomisos.
- Armas.
- Lazosillos.

Alimentos y plantas

No deberá incluir en su equipaje registrado o de mano, productos cuyo ingreso al país de destino esté prohibido o restringido; tales como, semillas, flores, frutas, hierbas, verduras, productos cárnicos, productos biológicos, plantas con o sin tierra y subproductos de origen animal y vegetal, ya que pueden ser retenidos y destruidos por las autoridades sanitarias en los aeropuertos.

Si no está seguro si el artículo que desea transportar está prohibido o es peligroso, consulte al operador aéreo.

14.2 Salida por tierra

Cuando realice su salida del país con su vehículo sólo deberá presentarse en el control aduanero que corresponda y registrar su salida con los documentos que le fueron entregados a su ingreso.

ANEXO I

Formulario de Solicitud de Visa

 <p>Ministerio de Relaciones Exteriores Consulado General del Perú en Roma</p>		FORMULARIO DGC-665 SOLICITUD DE VISA		Uso Interno	
		No Expediente:			
		Fec. Expedición:			
		Fec. Expiración:			
1. PROCEDIMIENTO A REALIZAR / TYPE OF VISA					
Visa Temporal (Temporary Visa)					
Turista (Tourist) <input type="checkbox"/> Negocios (Business) <input type="checkbox"/> Transite (Transit) <input type="checkbox"/> Artista (Artist) <input type="checkbox"/> Tripulante (Tripulant) <input type="checkbox"/>					
Otro (Other) <input type="checkbox"/> _____					
Visa Residente (Resident Visa) <input type="checkbox"/> _____					
2. DATOS DEL SOLICITANTE / GENERAL INFORMATION					
1. Tipo. Num. Pasaporte (Type, Num. Passport)		No. (Num)		6. Estado Civil: Soltero (Single) <input type="checkbox"/> Casado (Married) <input type="checkbox"/> Viudo (Widowed) <input type="checkbox"/>	
2. Apellido Paterno (Father's surname)		7. Lugar de nacimiento (País) (Place of Birth)		8. Nacionalidad (Nationality)	
3. Apellido Materno o Casado (Mother's surname)		9. Fecha de nacimiento (Date of Birth)		10. Profesión/Ocupación (Profession/Occupation)	
4. Nombre (Given Name)		11. Domicilio o alojamiento en el Perú (Av. Jr. Calle) (CASA PROVINCIAL - LIMA) (If Address in Peru)		Teléfono (Phone)	
5. Sexo: Masculino (Male) <input type="checkbox"/> Femenino (Female) <input type="checkbox"/>		12. Domicilio en el Extranjero (Permanent Address)		País (Country)	
		Teléfono (Phone)			
3. FIRMA Y FOTO DEL SOLICITANTE / SIGNATURE AND PHOTO.					
Firma (Signature)			Foto (Photo)		
4. RESERVADO PARA USO INTERNO / OFFICIAL USE ONLY.					
Nombre de Funcionario Responsable: ERNESTO REATEGUI VELIZ					
Num. Registro:		Num. Actuación:		Num. Tarifa:	
Fec. Actuación:					
<input type="checkbox"/> Autorizado Misión o Sección Consular					
<input type="checkbox"/> Autorizado por DIGEMN con: OFICIO Número: _____ Fecha: _____					
5. OBSERVACIONES					
_____ Firma del Cónsul o Encargado					

ANEXO II

Tarjeta Andina de Migraciones - TAM

 MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES Y NATURALIZACIÓN TARJETA ANDINA DE MIGRACIÓN	
(USE LETRA IMPRENTA)	
1. APELLIDO (S)	
2. NOMBRES (S)	
3. PAIS DE NACIMIENTO	
4. NACIONALIDAD	
5. PAIS DE RESIDENCIA	
6. PAIS DE RESIDENCIA, NO ESCALA TÉCNICA	
7. TIPO DE DOCUMENTO DE VIAJE	PASAPORTE <input type="checkbox"/> CATEGORÍA DE RESERVADO <input type="checkbox"/> SALVOCONDUCTO <input type="checkbox"/> OTROS <input type="checkbox"/>
8. NÚMERO DE DOCUMENTO	
9. FECHA DE NACIMIENTO	10. SEXO <input type="checkbox"/> MASCULINO <input type="checkbox"/> FEMENINO
DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	11. ESTADO CIVIL <input type="checkbox"/> SOLTERO <input type="checkbox"/> CASADO <input type="checkbox"/> OTROS <input type="checkbox"/>
12. OCUPACIÓN PROFESIÓN	
13. TIPO DE ALOJAMIENTO	DIRECCIÓN
PARTICULAR <input type="checkbox"/> HOTEL <input type="checkbox"/> HOSTAL <input type="checkbox"/>	
14. MEDIO DE TRANSPORTE	AEREO <input type="checkbox"/> TERRESTRE <input type="checkbox"/> MARÍTIMO <input type="checkbox"/> FLUVIAL <input type="checkbox"/>
15. COMPAÑÍA DE TRANSPORTE UTILIZADO	
16. MOTIVO PRINCIPAL DEL VIAJE	
VACACIONES <input type="checkbox"/> VISITAS <input type="checkbox"/> NEGOCIOS <input type="checkbox"/> SALUD <input type="checkbox"/> TRABAJO <input type="checkbox"/> OTROS <input type="checkbox"/>	
(SOLO PARA USO OFICIAL)	
<input type="checkbox"/> PERUANO <input type="checkbox"/> OFICIAL/DIPLOMAT <input type="checkbox"/> TRIBULANTE	SELLO DE ENTRADA O SALIDA
TIPO DE VISA <input type="checkbox"/> TEMPORAL <input type="checkbox"/> RESIDENTE	
 MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES Y NATURALIZACIÓN TARJETA ANDINA DE MIGRACIÓN	
(USE LETRA IMPRENTA)	
1. APELLIDO(S)	
2. NOMBRES	
3. FECHA DE NACIMIENTO	DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
4. NACIONALIDAD	
5. TIPO DE DOCUMENTO DE VIAJE	PASAPORTE <input type="checkbox"/> CATEGORÍA DE RESERVADO <input type="checkbox"/> SALVOCONDUCTO <input type="checkbox"/> OTROS <input type="checkbox"/>
6. NÚMERO DE DOCUMENTO	
7. MONTO GASTADO DURANTE SU ESTADIA	
(SOLO PARA USO OFICIAL)	
CONSERVAR PARA SU RETORNO	
SELLO DE ENTRADA	SELLO DE SALIDA

ANEXO III

Declaración Jurada de Equipaje



DECLARACION JURADA DE EQUIPAJE-INGRESO
 Bienvenidos al Perú
 Decreto Supremo N° 016-2006-EF



A. IDENTIFICACION DEL VIAJERO ó JEFE DE FAMILIA		
Nombres (s) y Apellidos:		
Pasaporte/DNI/Otros N°	Nacionalidad:	Ocupación:
Dirección en Perú (Calle/distrito/Provincia):		
Dirección en país de residencia:		N° miembros de familia que viajan con Ud.:
Cía, transportadora/ N° Vuelo/Nombre nave/ N° Matrícula		N° de Bultos
B. DE LOS ARTICULOS QUE LLEVA CONSIGO		
		SI NO
1. Dinero en efectivo y/o instrumentos financieros por más de US\$ 10 000, o su equivalente en otra moneda (ver 5 reverso). Indicar moneda y cantidad		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Tipo de instrumento negociable:		
2. Bienes culturales; animales, plantas y productos derivados, plaguicidas de uso agrícola, productos de uso veterinario, alimentos para animales y otros. (ver N° 4 reverso).		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
3. Artículos sujetos al pago de tributos (ver N° 3 reverso), o que desee ingresar como Ingreso temporal (ver N° 6 reverso). En caso afirmativo, detallar los bienes		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Cantidad	Descripción de la mercancía	Valor US\$
<p>SI TIENE ALGUNA DUDA SOBRE LO QUE DEBE DECLARAR, PREGUNTE A UN FUNCIONARIO ADUANERO / IF YOU HAVE ANY DOUBT ABOUT WHAT ITEMS MUST BE DECLARED DO NOT HESITATE TO ASK TO A CUSTOMS OFFICER FOR ADVICE.</p> <p>ADVERTENCIA: Los bienes NO declarados sujetos al pago de tributos serán incautados por la autoridad aduanera, para recuperarlos deberá pagar los tributos y adicionalmente una multa equivalente al 50% del valor en aduana de sus bienes.</p> <p>DECLARO HABER LEÍDO Y ENTENDIDO LAS ADVERTENCIAS PREVIAS Y LA INFORMACIÓN AL DORSO/ I DECLARE I HAVE READ AND UNDERSTOOD THE PREVIOUS WARNING AND THE INFORMATION PROVIDED ON THE REVERSE SIDE OF THIS FORM</p>		
_____ FIRMA		_____ FECHA
www.sunat.gob.pe		

FUENTES:

- **Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERU)** “Información y Asistencia al Turista”. Lima. Consulta: 01 de julio de 2011.
<http://peru.travel/es/iperu-oficinas-de-informacion-y-asistencia-al-turistaip4-1-home>
- **Comunidad Andina de Naciones CAN** “Derechos del ciudadano Andino” Lima
Consulta: 18 de junio 2011.
www.comunidadandina.org/public/derechos_CAN.pdf
- **Congreso de la República del Perú**
 - 2003 Ley N° 27943 “Ley del Sistema Portuario Nacional”. 7 de febrero
 - 2004 Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación N° 28296 “Artículo II.- Definición” 21 de julio.
- **Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de Propiedad Intelectual (INDECOPI)** “Protección al consumidor”. Lima. Consulta: 30 de junio de 2011.
www.indecopi.gob.pe/0/home_proteccion_consumidor.aspx?PFL=8
- **Mercado Común del Sur Mercosur** MERCOSUR/CMC/DEC. N° 18/08 “Acuerdo sobre Documentos de Viaje de los Estados Partes del Mercosur y Estados Asociados” San Miguel de Tucumán 30 de junio 2008.
- **Mercado Común del Sur Mercosur** MERCOSUR. “Guía sobre movilidad de personas en el MERCOSUR”. Lima. Consulta 09 de agosto de 2011.
www.migraciones.gou.ar/foro_migratorio/
- **Naciones Unidas** “Convenión sobre Formalidades Aduaneras para La Importación Temporal de Vehículos Particulares de Carretera” – Nueva York, Lima. Consulta: 11 de mayo 2011.
www.ehu.es/ceinik/tratados/25TRATADOSDETRANSPORTEYCOMUNICACIONES/251Asuntosdeaduana/TTC25110ESP.pdf
- **Ministerio de Agricultura**
Servicio Nacional de Sanidad Agraria “Zona de Viajeros”. Lima. Consulta: 8 de julio 2011.
www.senasa.gob.pe/0/modulos/jer/jer_interna.aspx?are=0e&pfl=0e&jer=1522

- **Ministerio de Cultura.** “Certificación de bienes no pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación, para fines de exportación”. Lima. Consulta: 10 de junio 2011.
- **Ministerio de Economía y Finanzas**
 - 2006 Decreto Supremo N° 016 - 2006 – EF “Reglamento de Equipaje y Menaje de Casa” Ciudad de Lima. 14 de febrero.
 - 2004 Decreto Supremo N° 175-2004-EF “Modificación artículo del Reglamento de Casa” Ciudad de Lima. Consulta: 06 de diciembre.
 - 2005 Decreto Supremo N° 014-2005-MTC, “Aprueban Reglamento de Recepción y Despacho de Navas en los Puertos de la República del Perú. (REDENAVES)”, 13 de junio.
 - 2005 Decreto Supremo N° 011-2005-EF “Aprueban Reglamento de la Ley General de Aduanas”, 24 de enero.
 - 2005 Decreto Supremo N° 013-2005-EF “Tabla de Sanciones aplicables a las infracciones previstas en la Ley General”. 25 de enero.
 - 2009 Decreto Supremo N° 016-2009-EF “Nuevo Reglamento de Equipaje y Menaje de Casa” Ciudad de Lima. 21 de abril.
 - 2009 Decreto Supremo N° 206-2009-EF “Modifican el Reglamento de Equipaje y Menaje de Casa aprobado decreto supremo N° 016-2009-EF” Consulta: 17 de setiembre.
 - 2011 Decreto Supremo N° 042-2011-EF. 09 de marzo.
 - 2001 Decreto Supremo N° 027-2001-EF “Modifican artículo del Reglamento de Equipaje y Menaje de Casa” 16 de febrero.
 - **Superintendencia Nacional de Aduanas (SUNAT).** “Orientación Aduanera”. Lima. Consulta: 15 de abril de 2011.
www.aduanet.gob.pe/orientacAduana/index.html
 - **Superintendencia Nacional de Aduanas (SUNAT).** “Procedimiento General Adecuado al Sistema de la Calidad de Aduanas Vehículos para Turismo” INTA-PG.16 (V.2). Lima. Consulta: 15 abril de 2011.
www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/procedim/despacho/especiales/vehiculos/procGeneral/ctrlCambios/cambios/cc-pg.16-0617-07.01.2009.htm
 - **Superintendencia Nacional de Aduanas (SUNAT).** Modificatoria del artículo 4 con Decreto Supremo N° 042-2011-EF, publicado el 10.03.2011.
- **Ministerio del Interior**
Dirección General de Migraciones y Naturalización. “Servicios Dirección de Control Migratorio”. Lima. Consulta: 25 de mayo de 2011.
www.digemin.gob.pe/servicios_control_migratorio.html

- **Ministerio de Relaciones Exteriores**
 - 1998 Resolución Legislativa N° 26995-“Convenio entre Perú y Ecuador sobre Tránsito de Personas, Vehículos, Embarcaciones Fluviales y Marítimas y Aeronaves”. 24 de noviembre.
 - 2005 DS N° 055- 2005-RE –“Acuerdo para el Ingreso y Tránsito de Nacionales Peruanos y Chilenos en calidad de Turistas con Documento de Identidad”. 30 de julio.

- **Ministerio de Salud** “Prevención en salud-Información para viajeros”. Lima. Consulta: 8 de julio 2011.
www.minsa.gob.pe/portada/viajeros.asp

- **Ministerio de Transportes y Comunicaciones**
 - 1987 Decreto Supremo N°015-87-ICTI/TUR “Reglamento de Internamiento Temporal de Vehículos con Fines Turísticos” 12 de junio.
 - 2001 2da. Disposición Complementaria - Reglamento de la Ley N° 27261:D.S. N° 050-2001-MTC” 21 de diciembre.
 - 2002 Ley 27261 de Aeronáutica Civil del Perú “Arts. 9°, 88°, 89°, 95°”. 08 de mayo
 - 2002 Decreto Supremo N° 024-2002-MTC 13 de junio.

- **Dirección General de Aeronáutica Civil** “Guía de seguridad del Pasajero” 2002. Consulta: 10 de agosto de 2011.
http://transparencia.mtc.gob.pe/idm_docs/normas_legales/1_0_179.pdf

Para sugerencias, escribir a:
facilitacionturistica@mincetur.gob.pe



La información contenida en esta guía, está sujeta a cambios y modificaciones por parte de las autoridades competentes en el ingreso y salida de turistas y sus bienes. En tal sentido, se recomienda verificar eventuales actualizaciones en los enlaces disponibles en el presente documento.



Perú